

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*Biblioteca de Estudios Madrileños*  
Publicados 38 volúmenes

*Itinerarios de Madrid*  
Publicados 20 volúmenes

*Colección Temas Madrileños*  
Publicados 21 volúmenes

*Colección Puerta del Sol*  
Publicados 3 volúmenes

*Clásicos Madrileños*  
Publicados 9 volúmenes

*Colección Plaza de la Villa*  
Publicados 2 volúmenes

*Colección Puerta de Alcalá*  
Publicados 3 volúmenes

*Madrid en sus Diarios*  
Publicados 5 volúmenes

*Conferencias Aula de Cultura*  
Publicadas más de 600 conferencias

*Anales del Instituto de Estudios  
Madrileños*  
Publicados 49 volúmenes

*Madrid de los Austrias*  
Publicados 7 volúmenes

*Guías Literarias*  
Publicados 3 volúmenes



ISSN 0584-6374



9 778405 846370

---

ANALES  
DEL  
INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS  
MADRILEÑOS

---

**TOMO  
XLIX**

---

C. S. I. C.  
**2009**  
MADRID

---

# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XLIX



---

**ANALES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*comprende estudios —referidos a Madrid— en los que alternan temas de Historia, Arte, Literatura, Geografía, etc., notas biográficas sobre madrileños ilustres y acontecimientos varios de la vida madrileña.*

---

Ilustración de portada:

*En el bicentenario del nacimiento de Mariano José de Larra. Busto original del escultor Perdigón. Bronce sobre plinto de piedra, ubicado en la calle de Bailén frente a la catedral de la Almudena*

C. S. I. C.  
**2009**  
MADRID

*Anales del Instituto de Estudios Madrileños* publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaria del Instituto, calle Albasanz, 26-28, despacho 2F10, 28037 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

**DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:**

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Francisco José Portela Sandoval (UCM).

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES: María Teresa Fernández Talaya (Ayuntamiento de Madrid).

SECRETARIA INFORMÁTICA y PÁGINA WEB: Julia María Labrador Ben.

**CONSEJO DE REDACCIÓN:**

Alfredo Alvar Ezquerro (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), José del Corral Raya (Cronista de Madrid), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), José Fradejas Lebrero (UNED), José Montero Padilla (UCM), Manuel Montero Vallejo (Catedrático de Enseñanza Media, Madrid), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.<sup>a</sup> del Carmen Simón Palmer (CSIC).

**CONSEJO ASESOR:**

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

**Memoria**

<i>Actividades desarrolladas por el Instituto de Estudios Madrileños durante el año 2008</i> .....	13
--	----

**Artículos**

<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (VIII)</i> , por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO .....	19
<i>Los familiares del Tribunal de Corte (1665-1820). Segunda parte: Catálogo alfabético de los familiares del Tribunal de Corte</i> , por MARÍA DEL PILAR DOMÍNGUEZ SALGADO .....	47
<i>Un modelo del escultor Juan de Villanueva para una pieza de orfebrería de José de Larra Churriguera</i> , por BÁRBARA GARCÍA MENÉNDEZ ..	81
<i>El escultor Pedro Alonso de los Ríos. II. Inventario de sus bienes y otros aspectos</i> , por JUAN MARÍA CRUZ YÁBAR .....	97
<i>Topónimos madrileños de origen celta: Campodón, Cernuño</i> , por JOAQUÍN CARIDAD ARIAS .....	117
<i>Francisco Arjona Guillén, «Cúchares» (1818-1868). Torero de la Plaza de Madrid</i> , por ROSA BASANTE POL .....	127
<i>El Monumento a los Saineteros Madrileños de Lorenzo Coullaut-Valera</i> , por INMACULADA REAL LÓPEZ .....	153
<i>De obras y autores (Continuación)</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO ...	175
<i>Don Juan Mazón de Benavides, escribano del número de la villa de Madrid durante los reinados de Carlos II y Felipe V</i> , por JOSÉ LUIS BARRIO MOYA .....	219
<i>Acercamiento a la poesía de Sinesio Delgado</i> , por JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FREIRE.....	243

	<u>Págs.</u>
<i>Las pinturas que poseía a su muerte Pedro de Valpuesta, licenciado y pintor en el Madrid de Felipe IV</i> , por MARÍA A. VIZCAÍNO VILLANUEVA .....	289
<i>Maestros de capilla del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid en el siglo XVIII (II)</i> , por PAULINO CAPDEPÓN VERDÚ .....	309
<i>Los hermanos Zuloaga y su aportación a la fábrica de productos cerámicos «La Moncloa». Nuevas piezas para su estudio</i> , por ANTONIO RAFAEL FERNÁNDEZ PARADAS .....	331
<i>Presencia de Lope de Vega en el Madrid del siglo XXI</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA .....	365
<i>Mercaderes y financieros ingleses en Madrid en tiempos de la Revolución y la Guerra Civil inglesa</i> , por MÁXIMO DIAGO HERNANDO ....	397
<i>Hospicio del Ave María y San Fernando, hoy Museo de Historia de Madrid</i> , por M. <sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ TALAYA .....	447
<i>Inventario de bulas papales relacionadas con la Capilla del Obispo de Madrid</i> , por EMILIO GUERRA CHAVARINO .....	457

### Necrológicas

<i>José Manuel Pita Andrade</i> , por FRANCISCO JOSÉ PORTELA .....	471
<i>Juana de José Prades</i> , por ALICIA LÓPEZ DE JOSÉ .....	473

**DE OBRAS Y AUTORES**  
**(Continuación)**

**WRITERS AND WORKS (Cont.)**

Por MERCEDES AGULLÓ Y COBO  
Instituto de Estudios Madrileños (IEM)

QUINTANA, Francisco de

1639. «En la calle de la Argançuela, murió, en casas de Pedro de Torres, mesonero, María Escudero... Testamentario: el doctor Quintana, Retor de La Latina...» (LE, 11-XII-1639).

1644. El doctor Francisco de Quintana, Rector del Hospital de La Latina, declaró que había recibido de Juan Valentín Peralta, curador de los menores de doña Catalina Martínez, 408 rs., que le pagó Jusepe de Olay, inquilino de unas casas que tenía frente al Hospital de Antón Martín. *Firma:* «El Dor. Franco. de Quintana». Madrid, 26-XI-1644 (AHP: Protocolo 7462, fol. 303).

1648. Venta de dos casas del licenciado Jerónimo de Quintana por su testamentario el doctor Francisco de Quintana. Madrid, 2-III-1648 (AHP: Protocolo 8702, fols. 816 y ss.).

1648. El doctor Francisco de Quintana declaró que entre los libros que quedaron por muerte del licenciado Jerónimo de Quintana, su tío, los que figuraban en la Memoria los quería comprar Pedro Coello, mercader de libros, a los precios tasados «bajándole aun menos de la quarta parte» y él creía que así se perdía menos que si vendiesen todos juntos, en cuyo caso era costumbre que se rebajase la mitad o por lo menos la tercera parte «y que no ha sido ni es librería entera sino de diferentes facultades».

Alonso Pérez de Montalbán vio los libros y declaró que se podían tasar en 1.432 rs.

Se sacaron a pregón.

---

<sup>1</sup> Con la inestimable colaboración «cultural-electrónica» de mi amiga Pilar Alcina.

La mejor postura fue la de Tomás Alfay, mercader de libros, que ofreció por ellos 1.465 rs., por lo que se remataron en él, el 4 de junio de 1648.

Se hizo otra tasación por el librero Jusepe Martínez, el 23 de octubre de dicho año (AHP: Protocolo 8702, fols. 891-892).

1652. Cuenta de gastos del Hospital de La Latina, presentados por el doctor Francisco de Quintana (AV: 2<sup>a</sup>-419-3).

1654. Fray Matías Ruiz, Procurador del Convento de San Francisco de Madrid, en nombre de fray Antonio de Rivera, Guardián de dicho Convento y primer Patrón del Hospital de La Latina, solicitó testimonio notarial de la causa contra el doctor don Francisco de Quintana, «Rector que a sido del dicho Ospital». Madrid, 13-XII-1653.

El Vicario de la Villa de Madrid, don Rodrigo de Mandía y Parga, electo Obispo de Siria, dio el testimonio solicitado, en que se dice que el 23 de julio de 1653, se proveyó auto para que se examinase a ciertas personas, de cuyo examen constó «que al doctor Françisco de Quintana, clérigo presuitero y Rector del Ospital de La Latina, le suelen dar algunos desmayos y desbaneamientos de cabeça que le priban el sentido...», por los cual el Vicario le ordenó «se astubiere de selebrar y no selebrase el Sachrifiçio de la Misa ni administrase el Sacramento de la Ebcharistía a los enfermos del dicho Ospital...».

El 11 de agosto de 1653, el Vicario declaró que, conforme a las informaciones recibidas, «consta y es notorio... que muchas veçes, estando en el altar selebrando, le dieron dichos desmayos, ocasionando particulares yndeçençias en el Sacrificio de la Misa», por lo que se ordenó suspenderle *a divinis*, «sin que por esta suspensión sea visto que se causa perjuicio a la virtud, suficiençia y buenas partes del dicho doctor Quintana...».

El caso se llevó ante el Nuncio, que dio auto en el mismo sentido, el 12 de agosto, auto que se comunicó al doctor Quintana el 18 del mismo mes.

El Promotor Fiscal, don Agustín de Carvajal, presentó denuncia contra el doctor Quintana, afirmando que «el susodicho, el domingo, que se contaron veinte y quatro deste presente mes y año, a mediodía, poco más o menos, hiço semejantes exçesos que dio ocaçión a que le perdieran el respecto, llamándole loco y combocando y juntándose mucha jente y muchachos, y entre otras cossas descalabró a Juan de Pumar, Enfermero Mayor del Ospital de La Latina, hirió en la mano derecha a fray Matías Ruiz, Procurador del Conuento de San Francisco, y maltrató de obra y de palabra al liçençiado Pimentel, presuitero, y quiso dos beçes sacarle la espada de la çinta a don Gerónimo Román, y otras cossas...», todo lo cual consideraba digno de castigo ejemplar, por lo que pidió se mandase prender al doctor Quintana «y preso, le condene a las mayores penas».

El Vicario comprobó que era cierta la acusación.

El 22 de agosto, los Patronos del Hospital, Padre fray Antonio de Rivera, Guardián del Convento de San Francisco, el Padre Hermenegildo de

San Pablo, Prior del Convento de San Jerónimo, el Marqués de Rivas y don Luis Carrasco y Orozco, Regidor de Madrid, decidieron que, ante la enfermedad del doctor Quintana, «asista en el dicho Hospital el licenciado Alonso Pimentel para que por el tiempo que fuere la voluntad de los señores Patronos, administre el Sacramento y cuide de lo demás que fuere necesario en el dicho Hospital...».

El 25 de noviembre, Hernando García, en nombre del doctor Francisco de Quintana, «Rector del Hospital de La Latina», declaró «que el licenciado Gerónimo de Quintana, tío de mi parte, fue tal Rector más de treynta y quatro años y mi parte lo a sido y es de quince años a esta parte, asistiendo al dicho Hospital con mucha diligencia y buen celo... y deseando el cumplimiento inviolable de los Estatutos de la Fundación = que vno dellos es que el médico y voticario no sean parientes = y que el voticario asista a la comida de los enfermos y el médico acuda a vssitarlos al salir el sol y a la tarde, a la ora de Vísperas... = Y aviendo reconocido que el doctor Juan Gómez, médico que asiste al dicho Ospital, y Pedro Martínez, voticario dél, que son suegro y ierno, y demás deste defecto no cumplían con dichos Estatutos, se lo amonestó y reprehendió diferentes veces, diciéndoles que si no trataban de cumplir con ellos..., trataría de que se pussiesse remedio = Y temiéndose de lo referido, maliciosamente se anticiparon acudiendo a los Patronos... diciendo que el dicho Rector... estaba inábil e incapaz de proseguir con dicha administración y que estava privado de juicio...».

Se afirmó que el Guardián de San Francisco trataba de removerle de su cargo y le negó sus emolumentos, ordenando incluso «no (le) guisen de comer... ni se acuda y asista con cosa alguna», atreviéndose los criados del Hospital «a maltratarle de palabra, tratándole de loco y otras palabras injuriosas».

El 20 de marzo de 1654, visto el pleito, se ordenó que el Rector acudiese «a pedir lo que le combenga, a quien toca» (AV: 2-419-6).

1655. Testamentaría del licenciado Jerónimo de Quintana.

El doctor Francisco de Quintana declaró «que por hallarse falto de salud y ver que no puedo acudir al vssso y exerçicio de la dicha testamentaría», hacía dejación de ella. Madrid, 16-X-1655 (AHP: Protocolo 8980, fol. 46).

1656. Poder del doctor Francisco de Quintana para cobrar cuarenta y tantos mil rs. que don Juan de Lira debía al licenciado Jerónimo de Quintana. Madrid, 22-V-1656 (AHP: Protocolo 8980, fols. 38, 49 y ss., 70 y ss.).

1657. «Testamento. En 13 de março».

El doctor Francisco de Quintana, vecino de Madrid, estando enfermo en la cama, ordenó su testamento de la forma y manera siguiente:

- Que le enterrasen en la Iglesia del Convento de San Francisco, «en la sepultura de mis padres, que está dentro de la Capilla Mayor, donde

está por abocación vn retablo de San Francisco y Santa Clara», llevado su cuerpo por Sacerdotes Naturales de Madrid, de cuya Congregación había sido «tres beçes Capellán Mayor».

- Misas y mandas.
- Declaró que tenía un vínculo de 150 dcs. de renta al año en la Villa de Madrid sobre dos casas, «la vna en la calle que ba del Duque de Alua a la fuente de los Relatores y las posee al presente don Juan de Ayala, que la ubo y eredó de don Gerónimo de Ulloa Baçán, y la otra casa está en la calle que llaman del Sello Real y ba a la calle de los Enbajadores, que al pressente las bibe don Andrés Ferer». Se le debían 300 dcs. de los réditos de dicho vínculo.
- Declaró que era Capellán de la Memoria que fundó doña Elvira Sanz de Pardiñas, vecina de Madrid, por lo que cobraba 1.200 dcs. de plata, con cargo de dos Misas a la semana sobre el oficio de escribano de provincia que poseía el licenciado Jerónimo de Quintana, «mi tio, ya difunto, el Capellán Mayor y Consiliarios de la Benerable Congregación de Sacerdotes Hijos de Madrid». Se la traspasó al doctor don Juan de Rueda y Cuevas, su primo, por tener «congrua para poderme sustentar sin el goçe della, por tener haçienda bastante para poderme sustentar».
- Declaró que gozaba de 1.200 dcs. de otra Capellanía, fundada por los testamentarios de Hernando Martín, sita en el Convento de la Concepción Francisca, con cargo de dos Misas a la semana. Se la cedió también a don Juan de Rueda, Vicario de Huerta y Comisario del Santo Oficio.
- Gozaba también de otra Capellanía, fundada por Juan Martínez de Palomares en la Concepción Francisca y en la Iglesia de San Millán, con 70 dcs. de renta y 1.200 dcs. de plata, por tres Misas a la semana.
- Otra de 200 dcs. de renta, fundada por doña María de Bustamante sobre alcabalas de la Ciudad de Cádiz.
- Otra Capellanía y un vínculo de 250 dcs. de renta y dos pares de casas: unas en la calle de Calatrava y otras a las Recogidas, que le rentaban 250 dcs. Cedió también estas Capellanías a su primo don Juan de Rueda.
- Declaró que Martín de Mendieta, agente de negocios, por hacer bien a los pobres del Hospital de La Latina, le entregó, como Rector que era de él, 4.000 rs. en una necesidad del Hospital, poniendo él otros 4.000. Pidió que se se los pagasen «teniendo atención a que el licenciado Gerónimo de Quintana, mi tio, y yo emos seruido quarenta y seis años al dicho Hospital con el asistencia y cuidado que se a uisto».
- Mandó 100 dcs. a su prima doña Francisca de Rueda, mujer de don Francisco de Valencia.

- Declaró que poseía la renta de un vínculo que fundó el licenciado Pedro de Quintana, Cura del Atanzón, de 150 dcs. de renta, sobre unas casas junto a la fuente de los Relatores, vínculo que pertenecería a su muerte a su hermana doña María de Quintana.
- Que en Toledo estaba de monja su hermana doña Ana de Quintana, a la que aún se debía parte de su dote.
- Ordenó que se pusieran 400 dcs. de plata a censo, que sus réditos se diesen a su hermana doña Ana y que a su muerte pasasen a doña María de Quintana, «su hermana mayor».
- Declaró «que se sacaron y vendieron vna librería que bale mill ducados, de pedimiento de don Juan de Liria [*sic*: por Lira] y doña Francisca de Ocampo, la qual dicha librería mando al dicho doctor don Juan de Rueda y Cuevas, mi primo», haciendo las diligencias debidas. Ordenó que los *Sermones* manuscritos los aya de dar... a fray Juan de Quintana, religioso de Nuestro Padre San Francisco, mi sobrino».
- Declaró que había administrado durante siete años los bienes y hacienda de Lucas y Mateo García, sus sobrinos, hijos de Lucas García y María Salcedo, que eran unos 12.000 rs. Los menores faltaban de la Corte desde hacía nueve años «y a mi entender, están sirviendo a Su Magestad, aunque de cierto no lo sé». El dinero estaba impuesto sobre una casa en la calle de Hortaleza junto a las Recogidas. Ordenó a don Juan de Rueda que administrase dichos bienes. Si al cabo de diez años de su fallecimiento no apareciesen sus sobrinos, ordenó que se fundase una Memoria de limosna para la Congregación de Naturales para ayuda a la fiesta de la Inmaculada Concepción, diciendo doce Misas por sus padres y abuelos, o, en caso contrario, que se entregasen a los parientes más pobres. A la muerte de don Juan de Rueda, que fuera para los hijos de doña Francisca de Rueda, su hermana, y si se casara su hermana doña María de Quintana, que fuera para sus hijos.
- Que se diesen 50 dcs. a doña Isabel de Quintana, «mi parienta, muger de Francisco Rodríguez de Espinosa Velarde».
- Y 100 dcs. a Juana Gómez, «muger de mi hermano Antonio de Quintana».
- Otros 100 dcs. a doña Micaela de las Cuevas, «mi prima», viuda de Juan de Rueda, alguacil de Casa y Corte de Su Magestad.
- Otros 50 dcs. a cada una de las hijas de doña Micaela: doña Juana, doña Micaela y doña María de Rueda.
- Más 20 dcs. a doña María López, mujer de Diego Vázquez.
- Otros 20 dcs. a la hija del Capitán don Diego de Quintana y a cada uno de los tres hijos que tenía Mateo de Quintana, «que vive frontero de don Diego de Quintana, junto a Nuestra Señora de Monserrate.

- Otros 50 dcs. a Ana de Barrientos, mujer segunda que fue de Francisco de Quintana, su padre, «para vn luto y no la dejo más porque fío de mi hermana María de Quintana, la acudirá como buena hija».
- Dejó 500 dcs. a Nuestra Señora del Rosario del Convento de la Pasión y 50 dcs. a Nuestra Señora de las Angustias de dicho Convento, que se entregarían al Padre fray Juan Sánchez, dominico, su confesor.
- Otros 50 dcs. para un luto al doctor don Juan de Rueda y Cuevas. *Testamentarios*: el doctor Juan de Rueda, don Francisco de Santander, don Francisco de Val (encia?) y el Padre fray Juan Sánchez, religioso del Convento de la Pasión. *Heredera*: doña María de Quintana, doncella, pidiéndole que con su herencia socorriese a doña Ana de la Concepción, hermana de ambos. *Testigos*: Juan Vasallo, Antonio Martínez, Juan García, Juan de Quiroga y José de Ybarra. *Firma*: «El D.or. Fran.co de Quintana». Madrid, 13-III-1657 (AHP: Protocolo 8872, fols. 63-69).

#### QUINTANA, Jerónimo de

(s.a.) «La merced que mi señora Doña [blanco] a de pedir al señor don Diego de Guzmán sea seuido de mandar haçer al liçençiado Gerónimo de Quintana, Rector del Hospital de La Latina, es faboreçerle en la pretensión de Capellán de asiento de Su Magestad, de que tiene dado memorial y está remitido a Su Señoría» (AV: 19-35-1).

#### *Borrador tachado, de letra del licenciado Quintana*

1607. «Escritura de arrendamiento del cuarto alto que está dentro del Hospital de La Latina, otorgado por el Mayordomo de éste, Francisco de Quintana<sup>1</sup>, a favor de la señora doña Isabel de Ayala, viuda del señor don Luís Ramírez de Haro...».

Se le arrendó el cuarto donde ya vivía, que era aquel «como se entra por la puerta de la plaza de la Cebada, a mano izquierda», por la escalera arriba, con dos piezas nuevas. Madrid, 15-XII-1607 (AV: 19-34-5).

1608. Testamento de Hernán Martín, que vivía frente al Hospital de La Latina. *Testamentario*: el licenciado Jerónimo de Quintana, Rector de dicho Hospital. Madrid, 5-V-1608 (AHP: Protocolo 1000).

1608. Carta de pago de 742 rs. del licenciado Jerónimo de Quintana a favor del señor don Luis Felipe de Guevara, curador de las personas y bienes de los hijos menores del señor Alonso González, mercader, por el alcan-

<sup>1</sup> Padre del licenciado Jerónimo de Quintana. Ya era Mayordomo del Hospital en 1606 (AV: 19-28-17).

ce de los alimentos que dio a dichos menores. Madrid, 9-IX-1608 (AHP: Protocolo 1008).

1611. Carta de pago de Francisco de Quintana, escribano, Mayordomo de la dotación y Memoria de doña María de Paredes, cuyo Patrono era la Villa de Madrid. Madrid, 23-VIII-1611 (AHP: Protocolo 3335).

1613. Poder del licenciado Jerónimo de Quintana, Capellán de la Capellanía fundada por Pelayo Blanco en el lugar de Gama (Arévalo), para cobrar lo que le correspondía como tal Capellán. Madrid, 13-IX-1613 (AHP: Protocolo 3336).

1616. Carta de pago de 621 rs. del licenciado Jerónimo de Quintana, con poder de Diego de Pernia, colegial artista, otorgado en Alcalá, el 1 de diciembre de 1615, a favor de doña Isabel de Ayala, viuda de don Luis Ramírez de Haro, cantidad que debía a Baltasar de Pernia, padre del colegial. Madrid, 10-I-1616 (AHP: Protocolo 3339).

*El documento de mano del licenciado*

1617. Carta de pago de Gaspar Carrillo, vecino de Mondéjar, como marido de Isabel de Nájera, hija de Ana Ruiz, a favor del licenciado Jerónimo de Quintana, testamentario de Ana Ruiz. Madrid, 14-II-1617 (AHP: Protocolo 3339).

1617-1619. «El señor Francisco de Quintana, Mayordomo del Ospital de La Latina».

Cuentas de las rentas de Ocaña, Illana, etc.

«Por el camino de Alcalá, tardé en llegar a Yllana dos días y vno me ocupé de hir (a) Almonaçid a poner los pregones, y quatro estube en Yllana y vno en Estremera y otro fui a Ocaña y en Ocaña quatro días y otro en Yepes y otro en benir a Madrid, que son onçe, como consta de los papeles». Madrid, 1617-1619 (AV: 19-29-9).

1618. Reconocimiento de un censo de 25 dcs. por el licenciado Jerónimo de Quintana a favor de don Juan de Salinas, Contador de Cuentas de Su Majestad en el Real Colegio de Indias, y su mujer doña Ana Forquero. Madrid, 19-II-1618 (AHP: Protocolo 1000).

1619. Testamento de doña Isabel de Rivera, viuda de don Jerónimo Miguel Lanz, Regente del Consejo Supremo de Italia. Testamentario en esta Corte, el licenciado Jerónimo de Quintana, Rector del Hospital de la Concepción de Nuestra Señora. Madrid, 27-I-1619 (AHP: Protocolo 1000).

1619. Poder de don Juan de Lira, Acemilero Mayor de Su Majestad, a Francisco de Quintana, escribano, para que tomase posesión de una casa en la calle de la Ruda, enfrente de Agustín y Sebastián de Ricardi, que se

habían rematado en don Juan Bautista del Castillo, su cuñado. Madrid, 25-IV-1619 (AHP: Protocolo 3338).

1619. Poder de Toribio de la Puebla, Contador de Su Majestad, don Bernabé de Liqueta y el licenciado Jerónimo de Quintana, clérigos presbíteros, y Luis Valentín, albaceas de doña María de Galarza, a Sebastián de Ucelay, residente en la Corte, para que hiciese almoneda de sus bienes. Madrid, 11-VIII-1619 (AHP: Protocolo 1000).

1620. Fundación de un censo de 55 rs. al año por el licenciado Jerónimo de Quintana a favor de Ana Rodríguez, viuda, sobre las casas que tenía en la calle del Luciente, que lindaban con casas de Bartolomé Martínez de la Cuadra, maestro de niños, y con casas de herederos de Cuéllar. Madrid, 22-XI-1620 (AHP: Protocolo 3338).

1620. Poder de doña Estefanía de Huidobro, viuda de Antonio Orlandis, del Consejo de Su Majestad y su Secretario y Conservador del Reino de la Corona de Aragón, a Francisco de Quintana para que cobrase lo que se le debía como heredera de doña Mariana de Vilela, su hija. Madrid, 3-XII-1620 (AHP: Protocolo 3338).

1620. Declaración de doña Estefanía de Huidobro de que, por desear entrar en religión en el Convento de Jesús María de dominicas recoletas de Toledo, dejaba todos sus bienes en poder de Francisco de Quintana. Madrid, 3-XII-1620 (AHP: Protocolo 3338).

1622. Fundación de un censo a favor del licenciado Jerónimo de Quintana por Juan Fernández, mercader de joyería, y María de Bañares, su mujer. Madrid, 19-V-1622 (AHP: Protocolo 1000).

1622. Solicitud del licenciado Jerónimo de Quintana, Rector del Hospital de La Latina, para calificar «de incómoda partición un terreno en la calle que llaman de San Bernabé... el último sitio a mano izquierda según se va», que a la derecha, según se entraba, hacía esquina al campo. Limitaba por la parte trasera con un palomar «y sitio que dicen de Barragán».

Tenía 86 pies de fachada por la calle de San Bernabé y un total de 4.674 pies superficiales.

Tenía patio, sala y alcoba con chimenea y desvanes bajos «y lo demás es jardín».

Se le impuso carga de aposento y pago de un censo de 70 dcs. al año. Madrid, VII-1622 (AHP: Protocolo 5614, fols. 221 y ss.).

1623. Declaración del licenciado Jerónimo de Quintana de que «a su instancia, Juan Picaço, boticario, a consentido y tiene por bien que el dicho licenciado... abra vnas ventanas en su casas-jardín que hace y fabrica do diçen el palomar de Barragán, que alindan con el dicho palomar, de que es

dueño el dicho Juan Picaço, y las dichas ventanas caen a su pertenencia y no se pudieran abrir si no es de consentimiento del susodicho...».

Quintana se obligó a cerrar las ventanas cuando se lo pidiera Picazo. Madrid, 20-VII-1623 (AHP: Protocolo 3338).

1624. Carta de pago de 100 rs. del licenciado Quintana, Capellán de la Capellanía fundada por Marcos de Prado y Francisca Vélez, su mujer, vecinos de Toledo, a favor de Marcos de la Costa, mercader de ropería, vecino de Madrid, heredero de Felipa Romana, su mujer, de lo corrido de un censo en un año. Madrid, 15-I-1624 (AHP: Protocolo 3338).

1624. Declaración de Manuel de Vega, escribano, de que debía 324 rs. 10 mrs. a la señora doña Juana de Prado<sup>2</sup>, de resto de los 824 rs. 10 mrs. de un pago anterior. Madrid, 9-IX-1624 (AHP: Protocolo 3338).

1626. Poder de don Juan de Lira y doña Felipa del Castillo Sigoney al licenciado Jerónimo de Quintana, para que cobrase de Su Majestad 270.273 mrs. de un juro sobre las Salinas de Castilla la Vieja. Madrid, 29-I-1626 (AHP: Protocolo 3339).

1626. Poder del licenciado Jerónimo de Quintana, como testamentario de Prudencio de Palacios, al señor Miguel Codorniu, Familiar del Santo Oficio en Calatayud, para que cobrase 2.108 rs. de Juan Fernández, confitero en aquella ciudad. Madrid, 14-IV-1626 (AHP: Protocolo 3339).

1626. Poder del licenciado Jerónimo de Quintana a Francisco Martínez, arriero, para que comprase 60 arrobas de aceite bueno «de buen cuerpo, color y sabor; al mejor precio que pudiere», para el gasto del Hospital de La Latina. Madrid, 30-IV-1626 (AHP: Protocolo 3339).

1627. Carta de pago de 200 dcs. de doña Juana de Prado, viuda de Francisco de Quintana, a favor de Melchor Rojo, escribano de Su Majestad y Mayordomo del Monasterio de la Concepción Francisca, en parte de pago de los 700 que los Patronos del Hospital de la Latina mandaron dar a los herederos de Francisco de Quintana «por la solicitud del pleyto que el dicho Ospital tuuo con esta Villa de Madrid... en razón del sitio de la plaza de la Çeuada que le pertenecía al dicho Ospital...». Madrid, 22-II-1627 (AV: 19-36-1).

Los pagos continuaron hasta hacer efectiva toda la suma.

1627. Carta de pago de 1.100 rs. del licenciado Jerónimo de Quintana a favor del señor don Antonio de Mendoza, caballero del hábito de Calatrava, de la Cámara de Su Majestad y de su Consejo y su Secretario de la General Inquisición y de Cámara, de que Su Majestad hizo merced para ayuda a la dote de Margarita de Heredia, novicia del Monasterio de carmelitas

---

<sup>2</sup> Madre del licenciado Jerónimo de Quintana.

descalzas de la calle de la Imagen de Alcalá de Henares. Madrid, 24-XII-1627 (AHP: Protocolo 3339).

1630. Poder del licenciado Jerónimo de Quintana, Rector y Administrador del Hospital de La latina, a Alonso de Leyva, vecino de Bailén, para comprar 40 arrobas de aceite para el gasto del Hospital, con el dinero que le había remitido. Madrid, 11-VII-1630 (AHP: Protocolo 3339).

1633. Poder del licenciado Jerónimo de Quintana, como Capellán de la Capellanía de Francisca Vélez, vecina de Toledo, a Juan Vázquez, Contador del Conde de Fuensalida, vecino de Toledo, para que cobrase lo corrido de un censo de Pedro Ruiz de Mata, notario de dicha Ciudad, de Fernando Ruiz de los Arcos y de Gaspar de Robles. Madrid, 2-I-1633 (AHP: Protocolo 3339).

1636. «Pedimiento de Ynbentario, tasación y almoneda de los bienes de Diego Chacón. Octubre 21 de 1636».

Declaración del licenciado Jerónimo de Quintana, presbítero, de que había quedado por testamentario de Diego Chacón, por lo que solicitaba licencia para hacer Inventario de sus bienes. *Firma*: «El licen.do Geronimo de Quintana».

Quintana hizo el Inventario y tasación de los libros del difunto.

Se conserva ms. del licenciado, quien dividió los libros en: Humanidad en folio, Historia, Humanidad en 4º y 8º, Canonistas, Poetas, Devoción y Teología. Madrid, 21-X-1636 (AHP: Protocolo 5685, fols. 787 y 796-798).

1640. Carta de pago de 100 dcs. del licenciado Jerónimo de Quintana, con poder del Convento de carmelitas descalzas de la calle de la Imagen de la Villa de Alcalá de Henares, de 10 de abril de 1636, a favor de doña Luisa de Zuazo. Madrid, 10-I-1640 (AHP: Protocolo 4881, fol. 76).

1640. Arrendamiento por el licenciado Jerónimo de Quintana, presbítero, Comisario del Santo Oficio y Rector que fue del Hospital de la Latina, con poder de don Juan de Lira, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad en su Contaduría Mayor de Hacienda y Pagador General de los Estados de Flandes, de la casa, mesón y parador grande del principio de la calle de Toledo, a Lucas Gómez, vecino de Villaseca de la Sagra. *Firma*: «Ellicen.do. Geronimo de Quintana». Madrid, 21-VII-1640 (AHP: Protocolo 4881, fols. 497v-498).

1640. Carta de pago de 440 rs. del licenciado Jerónimo de Quintana, Rector que fue del Hospital que llaman de La Latina, Notario del Santo Oficio de la Inquisición y Capellán de la Capellanía fundada por Pedro de Torres, difunto, a favor de don Gaspar de Arredondo Alvear, caballero de la Orden de Santiago, por lo corrido de un año del censo que pagaba dicha Capellanía. Madrid, 18-VIII-1640 (AHP: Protocolo 4881, fol. 551).

1640. Carta de pago de 642 rs. del licenciado Jerónimo de Quintana, Comisario del Santo Oficio y Rector que fue del Hospital de La latina, con poder de don Juan de Lira, a favor de don Baltasar Molinet, Teniente de Acemilero Mayor de Su Majestad, por el alquiler de la casa en que vivía. Madrid, 12-X-1640 (AHP: Protocolo 4881, fol. 677).

«RELACIONES DE SUCESOS»

1560. «En Toledo, a xxiiij<sup>o</sup> de mayo 1560. Mui Poderoso Señor – Los ynpresores de la Ciudad de Seuilla Dezimos que algunas vezes vienen a la dicha Ciudad algunas cartas misiuas e nueuas de casamientos, victorias y fiestas, las quales se suelen ynprimir, y por ser de mano, pedimos y suplicamos a Vuestra Alteza mande, viéndolas los señores Ynquisidores y con su licencia, las podamos ynprimir, y pedimosa justicia.

– Yten. Suplicamos a Vuestra Alteza que porque ay algunos libros de romançe buenos en que leeen ninos [*sic*], como *Sid Rui Díaz* y *Ynfante Don Pedro* y *Abad Don Juan* y otros semejantes, los quales nunca tuuieron nonbre de auctor y por eso no osamos ynprimirlos, suplicamos a Vuestra Alteza mande que siendo buenos y antiguos y vistos por los señores Ynquisidores, los podamos inprimir.

– Otrosí. Dezimos que en el *Cathálogo* se defiende el *Vitas Patrum*, y porque ai vno pequeño que hizo frai Domingo Balthanás, suplicamos a Vuestra Alteza nos declare si sentiende [*sic*] el dicho *Vitas Patrum* de Baltanás también o el antiguo. El licenciado Luxán».

[*Al margen, con otra letra*: «Primero, que acuda al Quonsejo Real de donde emanó la Premática. ij, que ya le está respondido. Iij id.»] (AHN: Inquisición. Legajo 4442, n.º 40).

(s.a.: 1560?) «Muy Poderoso Señor. Los libreros y ympresores de Seuilla Dzimos [*sic*] que por Vuestra Alteza está mandado mandaddo [*sic*] que no se inprima libro de mano sin primeramente ser examinado, y porque algunas vezes vienen a esta Ciudad cartas misiuas de nuevas de casamiento o pazes o victorias o cosas semejantes, y si se vuiese de venir a pedir al Consejo licencia, serían ya muy antiguas: Pedimos y suplicamos a Vuestra Alteza mande que se cumpla que sean vistas y examinadas por los señores Ynquisidores de Seuilla o su Comisario».

[*Al margen, con otra letra*: «Que an de ir al Quonsejo».]

«Otrosí. Que porque ay algunos libros de romance ympresos hasta agora sin nonbre de auctor, los quales son buenos y católicos y de cosas que no tocan en Sagrada Escritura, pedimos y suplicamos a Vuestra Alteza los mande ver por los señores Ynquisidores de la Diocis [*sic*] y siendo bueno, se vendan» =

[*Al margen, con otra letra*: «Que los Inquisidores lo vean y no siendo reprobados» (*sic*)].

«Otro sí. Porque en el *Cathálogo* dize que se prohíbe el *Vitas Patrum*, y Domingo Baltanás escriuió vn libro pequeño que se yntitula también *Vitas Patrum*, pedimos a Vuestra Alteza nos mande declarar si se entiende también el de Balthanás o el *Vitas Patrum* grande, y pedimos justicia. El licenciado Luxán».

[*Al margen, con otra letra*: «Que si el pequeño contiene en sí lo que el grande, que también está repro(bado)»] (AHN: Inquisición. Legajo 4442 (I), n.º 46).

#### «REZO CAPUCHINO»

1799. «Escritura de conbenio sobre la ynpresión del *Rezo capuchino* entre el Síndico General de la Religión de Capuchinos y los Directores de la Real Compañía de Ympresores y Libreros del Reyno. Septiembre 20 de 1799».

Don Valentín Francés y don Plácido Barco López, Directores de la Real Compañía de Impresores y Libreros de España, establecida en esta Corte bajo la protección de Su Majestad, con poder de dicha Compañía de 20 de agosto de 1788, ante Félix Rodríguez, y don Manuel de la Lama, Síndico General de la Religión de Capuchinos de España, con patente del Excmo. y Rmo. Padre fray Nicolás de Bustillo, Ministro General de la Orden, de 26 de noviembre de 1798, declararon que don Manuel de la Lama había presentado licencia concedida al General de la Orden por el Comisario Apostólico de la Santa Cruzada y de la Comisión General del Nuevo Rezado «para que en la Ymprenta de dicho Nuevo Rezado se pueda imprimir el *Brebario* [*sic*] y *Quaderno* o *Manual* que han de usar los religiosos capuchinos», cuya corrección había encargado el Comisario General al Padre General, de acuerdo con la licencia concedida por el Prior y Comunidad del Real Monasterio de El Escorial, el 23 de febrero de 1799.

«Y es así que habiéndome avocado con los Directores de dicha Real Compañía de Ympresores y Libreros de España sobre el modo y forma de las ympresiones del citado *Brebario* o *Manual* que ha de usar la Religión Capuchina, estamos conformes que la citada ympresión se ha de executar bajo las condiciones siguientes:

#### Condiziones.

- 1.<sup>a</sup> ... Ha de ser del cargo de la Real Compañía de Ympresores y Libreros de España hacer las ympresiones de dicho *Brebario capuchino* en dozabo, un cuerpo como el que tengo manifestado y entregado a dichos Directores, el que han de distribuir en dos tomos rubr [*sic*], llebando dos rúbricas de encarnado, según el pliego que también tengo presentado la muestra a los susodichos.

- 2.<sup>a</sup> Que la Compañía ha de poner el papel y gastos de ympresión, como también el tirado de las dos láminas que ban en dicho *Brebiario*, que es portada y Dabid, y que de cuenta de la Religión Capuchina ha de ser el grabado de ellas, entregándoselas luego para que las custodie, como que son suyas.
- 3.<sup>a</sup> Que la corrección [*sic*] de la ymprenta ha de ser de cargo de dicho... Padre General, quien nombrará los religiosos que estime capaces para ello y estando a su satisfacción las pruebas, las rubricarán, a fin de que nunca se culpe a la Ymprenta si ha habido descuido en la corrección.
- 4.<sup>a</sup> Que los precios a que dicha Real Compañía dará en el acto de concluir la ympresión a la Religión, será de quarenta y tres reales cada exemplar en un cuerpo, y cinquenta y dos el de dos tomos, en papel, hasta cubrir la cantidad de veinte y seis mil trescientos dos reales y diez y seis maravedís vellón, que entregaré yo el don Manuel, a la dicha Real Compañía en el acto de este otorgamiento, cuya cantidad es la que emplea la Religión de primera compra.
- 5.<sup>a</sup> Que deseosa la Real Compañía de que se beneficie dicha ympresión de *Rezo Capuchino* en quanto sea posibibe [*sic*], quedará (por si ocurren algunas Provincias por exemplares) por término de seis meses contados desde la conclusión de la ympresión, a los precios arriba expresados y que, pasado este tiempo, por la demora de tener la Real Compañía parado el caudal, deberán satisfacer por el de un cuerpo a quarenta y seis reales vellón y por los de dos tomos a cinquenta y seis reales, dándoselos la Compañía según la Religión los fuese pidiendo, hasta acabar el total de los exemplares impresos».

Don Valentín Francés y don Plácido Barco López recibieron de don Manuel de la Lama los 26.302 rs. 16 mrs. «para ponerlos en la Thesorería de dicha Real Compañía, que está a cargo de don Gabriel de Sancha, de esta vecindad». Los recibieron «en monedas de pesos gordos y papeletas del Real Banco de San Carlos». *Testigos*: «don Bernardo Cardin, don Manuel Elías Toledo y don Manuel Ortiz». *Firmas*: «Valentin Francés», «Placido Barco Lopez», «Man.l de la Lama». Madrid, 20-IX-1799 (AHP: Protocolo 20776, fols. 197-200).

RIBERA, Padre fray Alonso de. O. P.

1628. «Gerónimo de Courbes con el Padre fray Alonso de Ribera. 20 de setiembre. Obligación por 500 reales».

Jerónimo de Courbes, mercader de libros, vecino de la Villa de Madrid, se obligó a pagar al Padre fray Alonso de Ribera, dominico, 500 rs. caste-

llanos «que son procedidos del precio y valor de cien libros del *Santísimo Sacramento*<sup>3</sup> que me a vendido en papel, a cinco rs. cada uno». *Testigos*: Antonio Delfín, Juan Besse y Francisco Carvallo. Madrid, 20-IX-1628 (AHP: Protocolo 5262, fol. 313).

RIOJA, Francisco de

1643. Poder de «don Francisco de Rioja, del Consejo de Su Magestad en el Supremo de la General Ynquisición y su Coronista y Bibliotecario de Cámara». Madrid, 29-I-1643 (AHP: Protocolo 3967, fols. 23v-24).

RIPALDA, Juan de. S. I.

1661. «En 12 de octubre. Poder. Hermandad de San Gerónimo».

«Juan de San Viçente y Antonio de Ribero, Mayordomos, y Juan Antonio Bonet y Pedro Bergés, Diputados, y Matheo de la Bastida, Thessorero, que somos de la Hermandad de los Mercaderes de Libros de esta Uilla de Madrid y mercaderes de libros y vezinos de ella», con nombramiento de la misma fecha, dieron su poder «a Antonio Suárez Solís, ympressor de libros, vezino de la Ziudad de Balladolid, para que por nosotros y en nuestro nombre... y en nombre de dicha Hermandad... ympida y contradiga el que por ningiuna perssona..., ansí vezinos de la dicha Ziudad de Balladolid como fuera de ella..., ympriman y bendan, hagan ymprimir y bender dos libros yntitulados: el vno *Oratorio* de fray Luis de Granada – y el otro *Cathacismo de la Doctrina Christiana* del Padre fray Gerónimo de Ripaldo [*sic*], de la Compañía de Jesús, atento que la dicha Hermandad tiene privilegio de Su Magestad, Dios le guarde, para en quanto a el dicho libro yntitulado *Oratorio*, recopilado de las obras de fray Luis de Granada, por su Real Zédula, despachada en su cabeza» (Madrid, 6 de octubre) «para que la dicha Hermandad o la perssona que tuviere su poder —y no otra alguna, le puede ymprimir por tiempo de diez años...— y para en quanto a el *Cathacismo de la Doctrina Christiana*, dicha Hermandad es zessionaria [*sic*] de Juan Sigler de Zendejas, a cuyo favor se despachó vna Zédula de Su Magestad» (Buen Retiro, 7 de febrero) «en que se prorrogó por diez años más la facultad de poder ymprimir dicho *Cathacismo*».

La cesión a la Hermandad es de 7 de abril, ante Francisco Rubio, escribano de Su Magestad.

Se entregó traslado de las Cédulas Reales a Antonio Suárez Solís para que hiciera las diligencias necesarias para impedir esas impresiones. *Testigos*:

<sup>3</sup> Se trata de la *Historia Sacra del Santísimo Sacramento contra las herejías destes tiempos...*, Madrid, Luis Sánchez, 1626.

«Manuel de Portillo y Sebastián Baón del Río y Juan Francisco Salvador». *Firmas*: «Juan Antonio Vonet», «=pedro verges=», «Ant<sup>o</sup> de Ribero = Rodríguez», «Ju<sup>o</sup> de san uicente», «Matheo de la Bastida». Madrid, 12-X-1661 (AHP: Protocolo 9099, fols. 272-273).

1731. «Cesión otorgada por don Santos Gómez en fauor de la Hermandad de los Mercaderes de Libros de esta Corte y Villa. En 15 de julio de 1731».

Don Santos Gómez, Portero de Estrados del Real y Supremo Consejo de Castilla, por Cédula Real dada en Sevilla el 20 de diciembre de 1730, obtuvo licencia para imprimir el *Cathecismo de la doctrina christiana* compuesto por Juan de Ripalda, de la Compañía de Jesús, y el *Oratorio* de fray Luis de Granada, por diez años, desde 7 de abril de 1732. «Y mediante que, sin mi consentimiento y lizencia no se pueden ymprimir los dichos dos libros, para que lo pueda hazer la Hermandad del Glorioso Doctor San Gerónimo que tienen los mercaderes de libros de esta Corte», cedió el privilegio a la Hermandad por esos diez años, recibiendo a cambio 1.100 rs. *Testigos*: «don Alphonso Sánchez, Jazinto Marqués y Agustín Álvarez». Madrid, 15-VII-1731 (AHP: Protocolo 15907, fol. 141).

RIVADENEYRA, Pedro de. S. I.

1605. «Obligación para el Padre Pedro de Ribadeneyra».

«Luis Sánchez, ynpresor de libros, vecino de esta Billa de Madrid», se obligó a pagar «al Padre Pedro de Ribadeneyra, de la Compañía de Jesús», 2.520 rs. de plata castellanos de a 34 mrs. cada uno, de fenecimiento de cuentas, dares y tomares «ansy de ynprisión de libros como de papel y otras cosas». *Testigos*: «Juan de Mora y Santiago de la Serna e Pedro Martínez». *Firma*: «Luys Sanchez». Madrid, 25-I-1605 (AHP: Protocolo 2434, fol. 107).

ROBLES, Juan de

1618. «El Fiscal contra Miguel de Siles, librero...».

Se le acusó de tener a la venta sin expurgar el *Oratorio de religiosos y La Cruz de Carabaca*, el 14 de agosto.

*Siguen las instrucciones para la visita de su librería*

*Al margen*: «Miguel de Siles, vn librero que está a la entrada de la calle de San Martín, a mano hizquierda».

Siles entregó el Memorial de sus fondos y fray Alonso de Vargas, el Visitador, declaró no haber hallado «libro alguno de los prohibidos ni mandados expurgar...», pero entre los que tenía en su tienda y no figuraban en el Memorial, halló «vno intitulado *Historia del misterioso apareçimiento de la*

*Sanctíssima Cruz de Carauaca*, compuesto por el licenciado Juan de Robles, impresa en Madrid en la casa de la Biuda de Alonso Martín, el año de 1615. Y por constarme que dicho libro está mandado expurgar por el Sancto Tribunal de Murcia, tomé tres cuerpos en la tienda para expurgarlos».

Miguel de Siles declaró que tenía «otra tienda de libros en Palaçio», que fue a visitar el Padre Vargas y en ella halló otros dos tomos de la misma obra.

«Después... exhibió el dicho Miguel de Siles otro libro que tenía guardado para hacerlo expurgar (según dixo), intitulado *Oratorio de religiosos* de don Antonio de Gueuara, en lengua italiana, el qual expurgué...».

El Visitador le ordenó «que tenga cuydado de haçer el Memorial de libros por entero y guardar el *Cathálogo*» (AHN: Inquisición. Legajo 4470, n.º 17).

ROJAS, Padre Martín de. S. I.

1718. «... Remita con los libros que tiene en su poder, si ya no los hubiese imbiado, las *Instrucciones sobre las dominicas* del Padre Martín de Roxas, de la Compañía de Jesús. Véndese enfrente de San Phelipe...». Carta de fray Antonio García a fray Francisco de San José. Cartuja de Miraflores, 20-IX-1718 (AHN: Clero. Legajo 4300).

ROJAS, Padre. O. F. M.

1631. «Testamento de Juan de la Plaça. Março 18 de 1631».

«Yten. Declaro que el Padre Rojas, de la Orden de Sant Françisco, dio a la dicha Ana López, mi madre, çinquenta libros de sus *Quaresmas* para enquadernar y a dado çinquenta reales. Mando se enquadernen y se cobre lo que deuiere de más a más.

Yten. Declaro que fray Juan de Torres, de dicha Orden, dio a enquadernar treçientos y çinquenta libros intitutados *Sustento del alma*. Ánsele entregado duçientos. Mando se le entreguen los demás y pague lo que deuiere sobre çinquenta reales que tiene dados.

Yten. Se entregarán a el Padre Ocarassa [*sic*], del Colejio de Atocha, çiento y çinquenta libros de *La dotrina christiana*. Ajústesse la quenta con él y bájese tres libros que le deuo de *Oraçión y meditaçión* y *Via* [*sic*] de *peccadores*. Madrid, 18-III-1631 (AHP: Protocolo 5304).

ROJAS ZORRILLA, Francisco de

1635. «Venta de ocho comedias. 21 março 1635».

«Don Francisco de Roxas, ressidente en esta Corte, otorgo por esta carta que cedo, [*entre líneas*: bendo], renuncio y traspaso en Diego Logroño, libre-

ro, ocho comedias, yntituladas: *Casarse por vengarse / Los preuilejos de las mugeres / Los encantos de Medea / Los mentirosos / Santa Ysauel, Reyna de Portugal / Los celos de Rodamante / Los tres blasones Despaña / No ay ser padres siendo Rey*, para quel dicho Diego Logroño las pueda ynprimir y benderlas y hacer dellas lo que quissiere, que para todo ello le çedo y traspaso las dichas ocho comedias y le doy mi poder... para que en mi nonbre saque preuilegio de los señores del Real Consexo [*entre líneas*: para ymprimillas] y vsse el dicho Diego Logroño dél todo el tiempo quel dicho Quonsejo le diere, sin que otra perssona pueda vsar dél, so las penas que en el dicho preuilegio se pussiesen, por presçio y quantía de quatroçientos reales que me a entregado de quontado, moneda de bellón... = Y me obligo a que no daré las dichas comedias a otra persona alguna, pena de pagar çien ducados.

Y el dicho Diego Logroño, questá presente, azeta esta escritura y se obliga de darle ocho libros enquadernados de las dichas comedias de los primeros que se ymprimieren». *Testigos*: «Pedro Fernández, don Manuel Ballejo y Francisco Vello». *Firmas*: «diego de logroño», «Don Fran.co de Rojas Zorrilla». Madrid, 21-III-1635 (AHP: Protocolo 5250, fols. 119-120).

#### SÁENZ DEL ORDUY OBREGÓN, Juan

1659. «Pronostico de la revolucion del año 1659. Al Meridiano de la Ciudad de Cordova, Andalucia y otras partes, en que se declaran las veinte y ocho mansiones de la Luna en todos sus quartos. A Don Francisco de Cardenas y Guzman, Canonigo de la santa Iglesia de Cordova, y Iuez de la Santa Cruzada en ella. Por el Licenciado Ivan Sanchez del Orduy Obregon, Medico de Cordova, olimia Cathedratico de propietario de Filosofia magna en la Vniversidad de Ossuna, Colegial Theologo del Colegio de la Concepcion de Sevilla, y Presidente de Medicina en la Vniversidad de Maesse Rodrigo de la de la dicha Ciudad». Madrid. Diego Díaz. 1659. 8 h. 8°. Sign A8 (AHN. Inquisición. Legajo 4444, n.º 48).

#### SÁENZ DE TEJADA, Juan José

1731. «Don Bartholomé Riesgo y Montero, ympresor en la Ziudad de Bictoria [*sic*] residente al presente en esta Villa», declaró que mantenía pleito con don Juan José Sáenz de Tejada, catedrático de Humanidades en dicha Ciudad, sobre la impresión del libro titulado *Seminario Bitoriense*. Madrid, 17-XI-1731 (AHP: Protocolo 16267, fol. 181).

## SALAS BARBADILLO, Alonso Jerónimo de

1609. «Obligación de Bartolomé de Montenegro, librero».

«Alonso de Salas Barbadillo, como principal deudor, y doña María de Porras, su madre, viuda, muger que fue de Diego de Salas Barbadillo, como su fiadora y principal pagadora...», se obligaron a pagar a Bartolomé Montenegro, librero, vecino desta Villa de Madrid, 810 rs. «por razón de sessenta rezmas de papel blanco de Françia, a doçe rs. y medio cada rezma, y de quatro rezmas de papel blanco de Jénoba, a quince rs. cada rezma... que del susodicho compramos para ynprimir vn libro yntitulado *Poema Heroyco de Nuestra Señora de Atocha*, que yo el dicho Alonso de Salas Barbadillo e conpuesto, para lo qual tengo prebilejio de Su Magstad...».

Al cumplimiento de esta obligación, doña María hipotecó unas casas «en que bibo, mías propias, que tengo en esta Villa de Madrid, en la calle de la Morería Bieja, parroquia de Santo Andrés, que lindan con cassas de Alonso Gómez, albañir, y con cassas de Ánjela de Tapia y calle pública...». *Testigos*: el licenciado Diego Gerónimo de Salas, Gabriel Gómez y Pedro de Prado. *Firmas*: «Alº grmo. de salas Barbadillo», «doño [sic] maria de porres». Madrid, 24-II-1609 (AHP: Protocolo 3585, fols. 137-138).

1614. «Contrato sobre vna ynpresión».

Ante el escribano y testigos compareció «Gerónimo de Salas Barbadillo, residente en esta Corte, e dixo que la liçençia que le está dada y conçe-dida en este vn año, contado desde diez de agosto benidero deste dicho año, ques quando estará fecha la dicha ynpresión. Esto por razón de çien reales en dinero e treinta cuerpos de presente del dicho llibro [sic]. Y de los dichos çien reales se otorgó por contento y entregado a su boluntad... e con declaraçión que si antes del dicho año, dicho Simón de Vadillo obiere acauado de vender la dicha ynpresión..., yo el dicho Barbadillo pueda vsar mi preuilegio para dar liçenzia a quien quisiere. E yo, el dicho Simón de Vadillo, me obligo por lo que me toca, de cumplir lo sobredicho». *Testigos*: «Francisco de León e Joan de Lostado e Hernán de Morlán, francés, estantes en Madrid». *Firmas*: «Alonso Geronimo de Salas barbadillo», «Simon de Vadillo». Madrid, 4-VII-1614 (AHP: Protocolo 1574).

1619. «Alonso Gerónimo de Salas Barbadillo. Obligación para Alonso Pérez».

«Alonso Pérez, mercader de libros, vezino desta Villa de Madrid», se obligó a pagar «a Alonso Gerónimo de Salas Barbadillo, vezino desta Villa», 300 rs., resto de 500 «en que me a vendido y yo dél e comprado, dos preuilegios de dos libros intitutados: vno *El perfecto cauallero* y el otro [tachado: El astuto y] *El subtil cordoués Pedro Durdemalas*; autor, el mismo Alonso de Salas Barbadillo».

Alonso Pérez de pagó 200 rs. y se obligó a pagar el resto en tres meses. *Firmas*: «Alonso Perez», «Alonso Geronimo de salas barbadillo». Madrid, 19-IX-1619 (AHP: Protocolo 3111, fols. 399-400)<sup>4</sup>.

1619. «Alonso de Salas Barbadillo. Zesión para Ignacio Martínez».

«Alonso Gerónimo de Salas Barbadillo, vezino desta Villa de Madrid», dio su poder a Ignacio Martínez, platero y vecino de dicha Villa, para recibir y cobrar de Alonso Pérez de Montalbán, mercader de libros y vecino de la misma Villa, 300 rs. que le debía por una obligación, cuyo plazo cumpliría a dos meses y medio de la fecha de esta escritura.

Salas Barbadillo debía los 300 rs. a Ignacio Martínez «de dineros prestados». *Testigos*: Juan García Darizqueta, Juan Juárez y Diego de San Pedro. Madrid, 3-X-1619 (AHP: Protocolo 3111, fols. 433-434).

1630. Doña Francisca de Paz y Espinosa, viuda de Alejandro Espínola, que vivía en Madrid, en la calle de los Infantes, junto al Postigo de San Martín, declaró que había recibido del Conde del Villar, «por mano del licenciado Alonso de Salas Barbadillo», 100 dcs. de los alquileres de una casa que tenía en la calle de Francos. Madrid, 16-II-1630 (AHP: Protocolo 3666, fol. 19).

1635. Información para declarar herederas de Alonso Jerónimo a sus hermanas.

Se presentó como testigo Bernardo Martínez, mercader de libros, que vivía en la calle de Atocha frente al Convento de la Trinidad.

Declaró que conoció a Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo, a su padre y a su madre y que había muerto «por el mes de julio deste presente año y este testigo le bio muerto naturalmente y estuvo en su entierro y fue vno de los que llebaron su cuerpo a la Yglesia parroquial de Santiuste desta Uilla, donde fue sepultado».

Que murió sin hacer testamento «por auer sido su enfermedad de que murió muy breue, que no duró sino cosa de tres días, y desde el principio della se le quitó la habla y sin ella acauó y murió».

Que no dejó hijos legítimos ni naturales «porque nunca fue casado», y que sus parientas más próximas eran sus hermanas.

El segundo testigo fue Juan Bautista de Terrones y Trajano, estudiante, natural de Moncada (Valencia), «que posa en casas de don Francisco de Rojas, frontero de los Estudios de los Padres de la Compañía».

Declaró «que se halló presente a su muerte y le bio espirar y muerto naturalmente y acompañó su cuerpo quando le llebaron a enterrar».

Y que sus hermanas eran sus parientas más cercanas.

El tercer testigo fue Francisco de Celaya, maestro cirujano, que declaró en términos análogos.

<sup>4</sup> Resumida en Pérez Pastor, BM, II, p. 547.

«Este testigo le sangró en su enfermedad y asistió a su muerte y le bio espirar...».

Fue también testigo Francisca de Çésar y Villalba, mujer de Antonio de Castilla, mercader de libros.

Declaró que Salas Barbadillo «murió el martes... diez de julio deste presente año, a las tres de la tarde, y este testigo se alló a su muerte y le bio espirar... y después le amortajó».

Añadió que «viuía muy ynpedido y falto de salud».

Que todo ello lo sabía por ser muy amigos «porque todos viuían dentro de vna misma casa. Madrid, 4-IX-1635.

«Doña María Madalena y doña Isabel de Porras y Salas, hermanas, con el señor Carlos Strata. Carta de pago. 5 de setiembre».

«Doña María Madalena de Salas y Porres [*sic*] y doña Isabel de Salas y Porres, hermanas, vezinas desta Villa..., vnicas y vniuersales herederas *ab intestato* de Alonso Gerónimo de Salas Barbadillo, difunto, su hermano que fue de padre y madre», declararon que habían recibido de Carlos Strata, genovés, 888 rs. y dos terceras partes de otro real de plata, que valían 30.214 mrs., por una letra de Juan Bautista Buzacarini, dada en Nápoles, el 26 de junio de 1635, enviada a Strata y que debía abonarse a Alonso Jerónimo. *Firmas*: «Doña ysabel de salas y porras», «Doña M<sup>a</sup> Magd<sup>a</sup> de salas y porras».

Poder de las mismas a don Antonio Ramos de Castilla. Madrid, 4 = 12-1635 (AHP: Protocolo 5269, fols. 266-282).

Otros documentos: 24-VII-1637 (AHP: Protocolo 5271, fol. 224); 24-II-1639 (AHP: Protocolo 5273, fols. 98-105 y 109v).

#### SALAZAR Y CASTRO, Luis de

1687. Don Gregorio Díaz de Quevedo, hijo de don Gregorio Díaz de Quevedo, Contador de Visitas del Partido de Villanueva de los Infantes en el Campo de Montiel. Madrid, 10-XII-1687 (AHP: Protocolo 13238, fol. 151).

1688. Poder para sus cobros de don Gregorio Díaz de Quevedo, vecino de Madrid, a don Luis de Salazar y Castro, su hermano. Madrid, 7-I-1688 (AHP: Protocolo 13238, fol. 1 de su año).

1688. Poder a procuradores de don José de Zárate, caballero de la Orden de Alcántara, y doña María Díaz de Quevedo y Viana, su mujer, don Luis de Salazar y Castro, caballero de la Orden de Calatrava, marido de doña Manuela Díaz de Quevedo y Viana, y don Gregorio Díaz de Quevedo. Madrid, 28-IX-1688 (AHP: Protocolo 13238, fols. 100-101).

Otro poder en el mismo Protocolo, fol. 104.

1696. Don Gregorio Francisco de Quevedo y Azcona, caballero de la Orden de Santiago, Contador de Su Majestad y Administrador General y Perpetuo de las Medias Anatas y Vacantes de la Orden, declaró que «el señor don Luis de Salazar y Castro, caballero de la Orden de Calatrava, de la Cámara de Su Magestad y su Coronista de los Reinos de Castilla», le había prestado 24.000 rs. para los gastos de las pruebas del hábito de caballero de la Orden de Santiago de que Su Majestad le había hecho merced.

Él le hizo cesión de la tercera parte de unas casas que le habían quedado por muerte de don Gregorio de Quevedo, en la calle del Oriente, otorgando su poder «al señor don Luis de Salazar y Castro, mi hermano». Madrid, 22-IV-1696 (AHP: Protocolo 11405).

1714. Don Luis de Salazar y Castro, caballero de la Orden de Calatrava, Procurador General de dicha Orden, Comendador de Zorita, del Consejo de Su Majestad en el Real de las Órdenes, su Cronista Mayor de los Reinos de Castilla y de las Indias, por sí y como marido de doña Manuela de Quevedo y Azcona, declaró que había recibido de la Condesa de Puñonrostro 3.491 rs. 28 mrs. que pertenecían a su mujer como uno de los herederos de don Gregorio Díaz de Quevedo y Barroso, su padre, de la tercera parte de lo que valían las Bulas que se trajeron para el Deanato de Málaga, que obtuvo don Mateo Arias Pacheco, hermano de la Condesa. Madrid, 5-IX-1714 (AHP: Protocolo 14001, fol. 398).

#### SÁNCHEZ, Tomás

1624. «Cornelio Martínez [*sic*], mercader de libros en esta Corte», declaró que había recibido de «Luis Sánchez, ympresor de libros, vecino desta dicha Villa, ...veynte libros de Tomás Sánchez *De matrimonio* que le a entregado y el dicho Cornelio Martínez a reçiuido del dicho Luis Sánchez, por la razón y caussa contenida en vna escriptura de cesión y concierto [*de 11 de febrero de 1621, ante Cristóbal de Herrera*] que entre los susodichos otorgaron».

##### *Copia de la escriptura:*

«1º de febrero de 1621».

«Luis Sánchez, ympresor de libros, y... Cornelio Martín, mercader de libros, ambos vecinos desta Villa; el dicho Cornelio Martín, como persona que sucedió por compra en los libros y derechos de Joan Asrey, difunto, mercader de libros, y dixeron: Que por quanto el dicho Luis Sánchez y el dicho Joan Asrey tenían por mitad conprados los preuilegios de la *Suma* de Tomás Sánchez y *De matrimonio* para le ymprimir ambos, y el dicho Luis Sánchez quiere ymprimir el tratado *De matrimonio*, se a conuenido y conçertado con el dicho Cornelio Martín de que por veinte libros que le ha de dar

del dicho Tomás Sánchez *De matrimonio* luego cómo los ymprima, y beynte libros de la *Suma* si la ymprimiere, le ha de ceder y ceda sus derechos y acciones como persona que sucedió en el derecho del dicho Joan Asrey. Y el dicho Cornelio Martín otorgó que, desde luego, çedía y çedió, renuncia y traspasa en el dicho Luis Sánchez y sus herederos y suscessores todo el derecho y açión que en qualquier manera le puede tocar y perteneçer a los dichos preuilegios... = Y el dicho Luis Sánchez se obligó de hacer la dicha ympression por su quenta y riesgo y que luego como aya ympresso los dichos cuerpos del tratado *De matrimonio*, dará al dicho Cornelio Martín los dichos veynte cuerpos y otros veynte cuerpos de la *Suma* si la ymprimiere. *Testigos*: el licenciado Antonio Díaz del Mármol, abogado, Alonso Núñez y Joan Baptista Leoni. *Firmas*: «Luis Sanchez», «Cornelio Martin».

Del documento de 1624 fueron testigos Miguel Martínez, Joan Bandemes? y Clodio de la Fuente. Firmas de Luis Sánchez y Cornelio Martín. Madrid, 26-I-1624 (AHP: Protocolo 2862, fols. 495-496).

SHERLOQUE, Padre Paulo. S. I.

1631. «Digo yo Gabriel Boissat, mercader de libros, en nombre de Jacques Cardon, también mercader de libros y vezino de la Ciudad de Leon de Francia, que haré imprimir un libro del Padre Paulo Sherloque, de la Compañía de Jesús, intitulado *Anteloquia in Cantica Canticorum Salomonis*, con las condiciones siguientes, es a saber»:

- Se obligó a entregar al Padre Francisco Crespo, Procurador General en esta Corte de todas las Provincias de las Indias Occidentales de la Compañía de Jesús, 500 ejemplares, a 12 rs. de plata doble cada uno, puestos a su costa «en Seuilla, Madrid, Lisboa, Valladolid, Cartagena y Barcelona».
- A no introducir ningún libro en las Provincias de España y de las Indias, «entendiendo por España a Aragón, Portugal, Andalucía y ambas Castillas», hasta un año después de acabada la impresión. Si no lo hiciese, el Padre Crespo «pueda echarse sobre los libros qualesquiera que se metieren».
- A imprimir el libro en 16 meses «después de reciuido tal libro y de darme toda la prensa posible para ponerlos en los puertos y lugares arriua nombrados».
- Si el libro tuviera más de 150 pliegos, se subiría el precio. Si tuviese menos de 145, se rebajaría.
- Entregaría 80 ejemplares al Padre Sherloque, Rector del Seminario Irlandés de Salamanca.
- El Padre Crespo se obligó a pagarle 6.000 rs. en plata doble: 3.000 cuando entregase el original y 3.000 al recibir el libro impreso.

- Si el Padre Crespo quisiera otros 200 ejemplares, debería avisar con tiempo al impresor.

El Padre Crespo y Gabriel Boissat, en nombre de Jacques Cardon, de los que salió fiador Pedro Mallard, mercader de libros y vecino de la Villa de Madrid, se obligaron a guardar estas condiciones. *Firmas*: «Fran. co Crespo», «Pedro Mallard», «Gabriel Boissat», «Paulo Sherloque». Madrid, 29-VII-1631 (AHP: Protocolo 3974, fol. 237).

1641? Informe del Padre Jerónimo Pardo, de los Clérigos Menores.

«Otrosí. Cumpliendo con la comisión que Vuestra Alteza se ha seruido de darme, he hallado debe expurgarse el Padre Paulo Serlogo [*sic*], de la Compañía de Jesús, en el primer tomo que escriuió sobre los *Cantares* en el *Antiloquio* quinto, en la sección segunda, donde dize...». *Sin fecha* (AHN: Inquisición. Legajo 4470).

SIERRA, Bernardo de

1687. «Gabriel de León, mercader de libros en esta Corte. Digo que por escritura que otorgaron en esta Villa Joseph de Montaluo y doña Theresa de Sierra, su muger, hija y heredera de Bernardo de Sierra y doña María de Riuro, sus padres, difuntos [*ante Pedro García Ramírez, el 2 de septiembre de 1686*], me vendieron, cedieron y traspasaron el preuilegio y prorrogaciones que tienen obtenidas de Su Magestad, así en fauor de dichos Bernardo de Sierra y doña María de Riuro, su muger, como del dicho Joseph de Montaluo para, por tiempo de diez años, poder ynprimir vn libro compuesto por dicho Bernardo de Sierra yntitulado *Ramillete de diuinas flores*, en la forma y según se contiene en dicho preuilegio y prorrogaciones y en dicha escritura de venta referida... Y ahora, vsando de todo lo referido = Otorgo que doy mi poder cunplido... [*tachado: a; entre líneas: al Sargento Mayor*] don Pedro de León, mi hijo [*tachado: Capitán de vna de las Compañías del Presidio de la Ciudad de Panplona*], al presente residente en esta Corte de partida para la Ciudad de Seuilla, para que en mi nonbre, pueda, en todas y qualesquier ciudades, villas y lugares destos Reynos de Castilla, hacer y haga todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que sean nezesarias en horden a que ninguna persona, de cualquier estado y calidad que sea, pueda hacer ynprimir ni ynprima por todo el tiempo de dichos diez años... el dicho libro... si no es la persona o personas que yo o el dicho don Pedro de León, mi hijo, nombráremos v diéremos lizencia para ello, ni que tanpoco le puedan vender ni yntroducir en Francia ni otros Reynos estraños ni en estos de Castilla, sin que... tengan para ello lizencia y consentimiento mio v del dicho don Pedro de León, mi hijo, que lo ha de poder hacer y conceder en virtud deste poder...». *Testigos*: «Joseh Fernán-

dez, Mateo Álvarez y Pedro Meléndez». Madrid, 1687 (AHP: Protocolo 12319, fols. 182-183).

«SINODALES DEL OBISPADO DE PLASENCIA»

1698. Testamento de doña Ángela de Loaces Gayoso, viuda de Melchor Álvarez, impresor.

Declaró que don Antonio de la Torre, agente del Obispo de Plasencia, le debía 700 rs. «de resto de la ympression de vnas *Sinodales* para dicho Obispado, más vn doblón de oro que le prestó para salir de la cárcel quando estubo presso el susodicho...». *Testigos*: Mateo Blanco el mayor, Jerónimo Estrada, Manuel Martínez, Diego Cosío, Juan Blanco y Antonio Ramón Bosque. Madrid, 2-IV-1698 (AHP: Protocolo 8418, fols. 58-60).

Soto, Padre fray Juan de. O. S. A.

1615. Carta de obligación de Ángel Martínez, librero, y Ana de Olmedo, su mujer, vecinos de la Villa de Madrid, a favor del «Padre Maestro fray Juan de Soto, de la Horden de San Agustín, que al presente resside en el Colegio de San Agustín de la Villa de Alcalá de Henares... quinientos y veynete y cinco reales, por razón y del presçio de trescientos cuerpos de libros del *Compendio de la Summa de Toledo* fecha por el dicho Padre Maestro fray Juan de Soto, que dél compramos y hauemos rescuido, concertados a prescio de sessenta mrs. cada cuerpo de los dichos libros, que montaron la dicha quantía, de que nos otorgamos por bien contentos y entregados a toda nuestra voluntad... y que daremos y pagaremos al dicho Padre Maestro fray Juan de Soto... para el dia de Pasqua de Resurrección primera venidera deste presente año... con más todas las costas y daños de la cobranza...». *Testigos*: Alonso Gutiérrez, Francisco López y Juan López. *Firma*: «Angel Martinez». Madrid, 27-I-1615 (AHP: Protocolo 2733).

SUÁREZ DE RIBERA, Francisco

1733. «Escriptura de zesión del doctor don Francisco Suárez de Ribera a favor de don Luis de Correa. En 23 de diciembre de 1733».

Ante el escribano y testigos «parezió el doctor don Francisco Suárez de Ribera, Médico de Cámara del Rey nuestro señor, y dixo que por cédula de Su Majestad (que Dios guarde), firmada de su real mano y refrendada de don Francisco de Castexón, su Secretario [*San Ildefonso, 27 de agosto*], se le avía concedido licencia y preuilexio a el otorgante para que pudiese (o quien su poder y derecho hubiese) reimprimir todas las obras que auía

escrito, que heran: *Clauicula regulina*, *Zirugía metódica*, *Febrilología quirúrgica*, *Resoluciones de consultas médicas*, *Zirugía natural*, *Arcanismo anti-gálico*, *Escrutinio médico*, *Reflecciones anticólicas*, *Tesoro médico*, *Medicina ylustrada*, *Medicina imbencible legal*, *Cirugía sagrada*, *Teatro de la salud*, *Esquela médica*, *Medicina elemental*, *Teatro zhirúrgica*, *Antonómico*, *Restauración de la Medicina antigua*, *Ylustración de los secretos de Curbo*, *Remedios deplorados*, *Quinta esencia médica*, *Secretos médicos extraordinarios*, *Medicina magia natural*, y que no lo pudiese hacer ni reimprimir otra persona alguna... Y vsando de dicha lizenzia y facultad, otorga que da todo su poder cumplido y cesión en causa propia... sin ninguna limitación a don Luis de Correa, vezino y mercader de libros en esta Villa, y a quien por él representare su derecho, para que en nombre del otorgante... pueda vsar y vse de dicha zédula y preuilexio que en ella se contiene, haciendo por el término de los diez años que en ella se expresa, la reimpresión de las obras que van expresadas, por el ympresor e ympresores que por vien tubiere, costeándolo y vendiéndolas a los precios que se tasasen y mandasen vender por los señores del Real y Supremo Consexo de Castilla, guardando y observando en todo lo mandado y preuenido por dicha real zédula... Esto atento a hauer satisfecho el dicho don Luis de Correa el valor y vtilidad que a el otorgante le podía tener las dichas obras después de reimprimidas (si las vendiese), de que se da por contento y entregado a toda su voluntad... sin que por el otorgante... se pueda pedir, en razón de dicha reympresión, ni más o menos de lo que a el otorgante le a dado el dicho don Luis de Correa por las vtilidades que en ellos pueda tener...». *Testigos*: «don Domingo Aparicio Paniagua, Juan de Morruaz y Manuel de Contreras...». *Firma*: «D.or D.n. Fran.º Suarez de Riuera». Madrid, 23-XII-1733 (AHP: Protocolo 15465).

TABOADA, Juan Antonio

1732. «Poder general para pleitos que otorgó Francisco Sánchez Asensio a fauor de don Francisco González Martínez, ajente de los Reales Consejos. En 24 de marzo».

«Francisco Sánchez Asensio, vecino y mercader de libros en la Villa de Madrid», dio su poder a don Francisco Martínez, agente de los Reales Consejos, para que le defendiese en todos sus pleitos, «expecial para que le defienda en vn pleito que le tiene puesto Juan Antonio Tabuada, sobre la impresión de vn libro de quantas y reduzión de monedas, que se seguía ante don Francisco Arena, del Consejo de Su Majestad, Juez particular y pincipal de la Comisión de Impresiones de Libros, y Francisco Pereira, escribano de Su Majestad y de dicha Comisión. *Testigos*: don Manuel Agustín de las Heras, don Manuel Fernando Mancheño y don Lesmes Martí-

nez Gallo. *Firma*: «Francisco Assensio». Madrid, 24-III-1732 (AHP: Protocolo 16951).

#### TARANCÓN Y ALEDO, Juan de

1688. «El doctor don Juan de Tarancón y Aledo, Canónigo de la Santa Yglesia de la Ciudad de Orihuela. Carta de pago».

Carta de pago de «Lorenzo García, maestro ympressor, y Juan de Aldouera, assimismo maestro librero, vezinos desta Villa, a favor del señor doctor don Juan de Tarancón y Aledo, Canónigo de la Santa Yglesia de la Ciudad de Orihuela y su Síndico en esta Corte...»:

Lorenzo García había gastado 3.702 rs. «del coste que a tenido el imprimir vn *Memorial* y papel que se an [*sic*] nezzessitado para diferentes traslados que dél he sacado».

Juan de Aldovera cobró 426 rs. «por mi ocupazióm y coste que a tenido la enquadernaçiom de dichos ciento y cinquenta y ocho *Memoriales*, con las çintas y papel blanco que en algunos dellos he puesto».

Se dieron además a Lorenzo García 45 rs. «para pagar a los offiziales que han assistido en dicha impressióm por vía de regalo acostumbrado. Y dicho Memorial se intitula *Defenssa canónica histórico política: Por la Santa Yglessia y Ciudad de Origüela*, el cual tiene çiento y veinte y quatro pliegos, syn quatro pliegos más que se reizieron por hauer salido herrados». *Testigos*: don Sebastián de Anuncibay, presbítero, Juan de Arteta y Bernardo Pérez. *Firmas*: «Juan de Aldouera», «Lorenço Garcia». Madrid, 30-VI-1688 (AHP: Protocolo 13568).

#### TERRER, Pedro

1640. «Scriuano pressente, deme por fee y testimonio en manera que haga fee, a mí Joan de Lerma, cómo pido, requiero y protesto a el señor doctor Pedro Terrere [*sic*], médico, que bien saue y le es notorio cómo de su pedimiento me mandó acudiese a trauaxar y entreçar vnas tablas de Anotomía [*sic*] y frauturas [*sic*] en vn libro que se yntitula *Arte de Çiruxía*, para lo emprimir y está al pressente ympreso empoder de Juan Sánchez de la Frexineda [*sic*], maestro ympressor. Y porque a çerca de tres meses que acaué mi trauaxo y lo que me tocava y caussé de mi trauaxo y ocupaçión duçientos y quarenta y siete reales, de que feneçimos quenta al feneçimiento della, y por no tener esta cantidad [*al margen*: 247 rs.] con que me pagar, me entregó vn capotillo bohemio de damasco açul, forrado con terziopelo leonado y blanco, guarneçido con françonçillos escarzanos de plata, con quatro guarniçiones a lo vltimo dél y las bueltas y maneras

dél con alamares de lo mismo y los fluecos leonados, para que sobrél le buscara los dichos [entre líneas: duçientos y] quarenta y siete reales, los quales busqué prestados por no los tener y lo enpeñé en la mysama cantidad en poder de Antonio Moreno, ciruxano, el qual me a pedido quite el dicho bohemio y le pague la dicha cantidad. Y porque al presente no tengo con qué lo hazer = Por tanto, pido y requiero... al dicho doctor Pedro Terrere = Para que de derecho obiere lugar, quite el dicho bohemio y me pague la cantidad con que lo enpeñó y sea luego...». *Firma*: «Juan de Lerma». Madrid, 23-II-1640.

El 27 del mismo mes y año, se hizo el requerimiento «al doctor Pedro Terrer, médico, en su persona, el qual... pidió traslado del dicho requerimiento para ajustar las quantas con el dicho Juan de Lerma...». *Firma*: «El li.do. P<sup>o</sup> terrer» (AHP: Protocolo 3733, fol. 354).

#### TIMONEDA, Juan de

1587. «Cerca de los libros uedados y que se deuen expurgar, suplico a V. m. me mande auisar si *El consuelo y oratorio espiritual*, en que al final diçe fue copilado [sic] de cathólico author por Juan Timoneda, si es el contenido en el *Cathálogo*, porque algunos religiosos dicen que no y en otros no se dice nada, como verá V. m. por esos dos que embío. Y conforme a lo que V. m. mandare, se hará, porque de los vnos y otros será menester quitar los *Tratados* que tiene permitidos. Quanto a los libros que se an de expurgar, como son las *Obras* de Erasmo, *Derechos canoní [roto] feros*, *Tratados* y otros libros desta mane(ra) que no están expurgados, y los dueños los (tru)xeron y están en mi poder, suplico a V. m. man(de) lo que se a de açer y si se an de lleuar o se pueden expurgar, y auiéndose de quemar, mejor sería confiscarlos y mandarlos expurgar y uender. Guarde Dios a V. m.». *Firma*: «Dr. d. Aluaro de caruajal».

*Con otra letra*: «Este memorial enbió el Marqués don Rodrigo de Mendoza con carta de 6 de mayo de 1587. Recibióse en 23».

«Está en el *Expurgatorio*, pág. 245, sin nombre de autor» (AHN: Inquisición. Leg. 4443, n.º 2).

#### TORRECILLA, Padre fray Martín de. Capuchino

1691. «Bengan los Filgueiras que están comprados, y en casa de Armendáez [sic] se venden dos tomos de *Teología moral*; su autor, el Rmo. Padre fray Martín de Torrezilla, capuchino. Comprar dos juegos y remitirlos». Carta de fray Juan de Aguilar. Cartula de El Paular, 7 de noviembre de 1691. (AHN: Clero. Legajo 4293).

1711. Se pagaron 20 rs. «de vn libro de *Proposiciones* de Torreçilla para Nuestro Padre Prior». «Memoria de lo que e pagado por la Procuración desde 1º de agosto asta fin de diciembre de 1711» (AHN: Clero Legajo 4289).

«TRATADO DE LAS PACES DE FRANCIA»

1660. «Memoria ajustada de los libros que Grauiel [*sic*] de León, mercader de libros, *vezino* de esta Corte, remite a su hijo Pedro de León a la Ciudad de Lima. En 46 caxones y uan en la forma siguiente:

Y assimismo van repartidos en estos quarenta y seis caxones, cinquenta y cinco dozenas de comedias sueltas de todos los géneros y tres resmas y media de coplas de todos géneros y assimismo doscientos *Tratados de las paçes de Francia*. Y por ser verdad todo lo dicho y que en ello no ay dolo ni fraude alguno, lo juró a Dios y a esta + . Madrid, octubre a 1 de 1660». *Firma*: «Gabriel de leon» (AHN: Inquisición. Legajo 5332, n.º 22).

UZTÁRIZ, Jerónimo de

1742. «Poder y zesión. El señor Marqués de Vztáriz a fauor de Antonio Sanz, ympresor. Septiembre 10 de 1742».

El señor don Casimiro de Vztáriz, Marqués de Vztáriz, del Consejo de Su Majestad, Secretario del de Estado y Guerra, Comendador de Usagre y Biedma, «Dijo. Que tiene lizencia y preuilegio de Su Magestad [*refrendada por don Francisco Javier de Morales y Velasco, su Secretario, en El Pardo, el 27 de febrero*] para poder reymprimir y bender vn libro yntitulado *Theórica y práctica de Comercio y Marina en diferentes discursos y calificados ejemplares que, con expecificas prouidencias se procuran adaptar a la Monarquía Española* (que escribió el señor don Gerónimo de Vztáriz, cauallero que fue del Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad y su Secretario de Yndias, padre del señor otorgante), por tiempo de diez años... Y vsando de dicho preuilegio... = Otorga que da todo su poder cumplido y cesión en causa propia... a Antonio Sanz, ympresor de libros en esta dicha Villa, para que, en nombre del señor Marqués otorgante, pueda reymprimir y bender el referido libro... por el dicho tiempo de diez años... y con condición expresa de que por sí mismo ni persona en su nombre, por el espacio de dichos diez años, no ha de poder reymprimir el mencionado libro si no es el referido Antonio Sanz o quien, como ba dicho, tubiere su poder...». *Testigos*: «don Juan de la Fuente, don Juan de Echeuerría y Cayetano Domingo de Villasorte?». *Firma*: «El Marq s de Vztariz». Madrid, 10-IX-1742 (AHP: Protocolo 15973, fols. 825-826).

## VALDECEBRO, Padre fray Andrés de. O. P.

1669. Poder a procuradores del Muy Reverendo Padre Maestro fray Andrés de Valdecebros, Calificador de la Suprema y General Inquisición, de la Orden de Predicadores, residente en el Convento de Santo Tomás de la Villa de Madrid, «para vn pleyto que pretende tratar con Gabriel de León, mercader de libros, y trata con Francisco Nieto y Francisco Sanz, impresores, sobre la impresión y coste del libro que el Padre otorgante compusso de la Beata Rossa de Santa María<sup>5</sup>, de dicha Orden, y pedir que dicho Gabriel de León pague el coste que a tenido, según la tassa de los señores del Consejo y passa ante la Justiçia Real de esta Corte y Gabriel de Eguiluz, escribano de Prouincia...». Madrid, 30-I-1669 (AHP: Protocolo 10140, fol. 30).

## VALENCIA, Pedro de

1608. El licenciado Ambrosio Coronel, abogado de la Real Audiencia de Sevilla y vecino de dicha Ciudad, residente en Madrid, se obligó a pagar al licenciado Pedro de Valencia, Cronista General de Su Majestad, vecino de Madrid, 2.000 dcs. que le había prestado. Madrid, 19-X-1608 (AHP: Protocolo 3584, fol. 518).

Hay Nota de que se los pagó el 29 de abril de 1609. Firma la carta de pago «P<sup>o</sup> de valencia».

## VALENZUELA Y VALDIVIA, fray Diego de

1654. Fray Diego de Valenzuela y Valdivia, Cronista de Su Majestad, residente en la Villa de Madrid, dio su poder al señor don Francisco de Herrera Henríquez, caballero de la Orden de Alcántara, Administrador General de los Millones del Reino de Jaén, para que cobrase lo que se le debía del Tesorero de lo desembarcado del servicio ordinario y extraordinario de la dicha Ciudad. Madrid, 16-XI-1654 (AHP: Protocolo 8059, fol. 1194).

## VANDERHAMEN Y LEÓN, Lorenzo

1609. «14 de agosto. 1609».

Poder de «Lorenzo de Banderhamen, clérigo de menores órdenes, vezino desta Villa de Madrid, Corte de Su Magestad», a Pedro de Montoya, criado de la Reina, para que cobrase del Obispo de Coria 100 dcs. que tenía de

<sup>5</sup> ANDRÉS FERRER DE VALDECEBRO, *Historia de la vida de la Beata Madre Rosa de Santa María*, Madrid: Vda. de Diego Díaz de la Carrera, 1669.

pensión por merced de Su Magestad. *Firma*: «Laurencio de Van der Hamen». Madrid, 14-VIII-1609 (AHP: Protocolo 1558).

1634. Partida de bautismo de María, hija de Juan del Campo y de Petronila Galván. «Fueron sus padrinos don Lorenço Vander Hammer y León y Juana Hurtado» (LBSC, 11-IV-1634).

1644. Poder de «don Lorenço Banderamen y León, presuitero, natural desta Uilla de Madrid y Beneficiado propietario de la Yglesia de Meçina de Buenbarón en las Alpujarras del Reyno de Granada», para seguir el pleito que con él mantenía el doctor Freile, Fiscal del Arzobispado. Madrid, 3-VI-1644 (AHP: Protocolo 2971, fol. 184).

VAREN DE SOTO, Padre Basilio. CC. RR. MM.

1650. Poder del Padre Basilio Varen de Soto para alquilar unas casas en la calle del Florín de la Villa de Madrid. Madrid, 12-VI-1650 (AHP: Protocolo 6994).

1650. El Padre Basilio Varen, Provincial del Convento del Espíritu Santo de la Villa de Madrid, con poder del Ilmo. señor don Antonio de Valdés, Obispo de Osma, declaró que había recibido de Juan Damill, Depositario de las Arcas de tres llaves y de todas las Arcas Reales del Reino de Murcia, 1.404 rs. de los que era cesionario el Obispo, que a su vez lo era del licenciado Juan de Alba, vecino de Soria. Madrid, 29-XII-1650 (AHP: Protocolo 6994).

1651. «Poder en causa propia. El Padre Vasilio Varen».

«El Padre Basilio Baren, Provincial de los Clérigos Menores de la Prouincia Despaña», dio su poder a Simón de Alcántara, Guardadamas de la Reina, para que pidiese al administrador y testamentarios de los bienes que quedaron por muerte de don Francisco Balbi, Conde de Villaovilla, 5.000 rs. que le debía por cédula de 12 de octubre de 1649 a favor de doña Catalina de Ibarra, por escritura de 21 de enero de 1651 ante Juan de Santos. *Testigos*: Juan Roser, Diego López y Miguel González. *Firma*: «Basilio Varen Pl. de los clerigos m.es.». Madrid, 25-I-1651 (AHP: Protocolo 6994).

1651. Declaración del Padre Basilio Varen como testigo en el pleito que el Padre Martín de Beruete trataba con Fermín de Conchillos, agente de negocios, sobre el pago de 400 rs. que pretendía le debía. Madrid, 8-II-1651 (AHP: Protocolo 6994).

1652. Doña María de Mora Vibar, viuda de Jacinto Ysola, se obligó a pagar «al Padre Basilio Baren, de la Orden de Clérigos Menores, Prepósito del Convento de San Felipe Neri de la dicha Orden, y al que adelante lo fuere», 1.500 rs. vn. que le habían prestado. *Testigos*: Juan de los Ríos y Terán, Secretario del Santo Oficio de la Inquisición y su Alguacil Mayor,

Domingo Martínez y Pedro Martín. Madrid, 12-XI-1652 (AHP: Protocolo 4325, fols. 20-21).

1669. «Carta de pago del Padre Basilio Baren, Prepósito de los Clérigos Menores. Noviembre 16 de 1669».

«El Padre Basilio Baren, de los Clérigos Menores, Prepósito de la Cassa de San Felipe Neri desta Quorte», declaró que había recibido de Francisco de Orcasitas 1.000 rs. vn. de los que tenía tocantes al quinto de doña Mariana Rodríguez, que los dio de limosna «para la obra de la yglessia de dicho Convento de San Felipe Neri». *Testigos*: Francisco López, Antonio Ruiz y José Moreno. *Firma*: «Basilio Varen P.to de los clerigos menores». Madrid, 11-XI-1669 (AHP: Protocolo 8428, fol. 154).

1669. «Poder de el Convento de San Felipe Neri. Diziembre 20 de 1669».

«El Prepósito y religiosos del Convento de San Felipe Neri de la Orden de los Clérigos Menores desta Villa de Madrid, estando juntos y congregados en la Sala Capitular..., especial el Padre Basilio Baren, Prepósito...», se obligaron a pagar 50 rs. de a 8 de plata, que valían 100 dcs. vn., a María Monedero, que se los había prestado. *Testigos*: Manuel Rodríguez, Juan Santos y Pedro Moreno. *Firma*: «Basilio Varen, Preposito de los clerigos menores». Madrid, 20-XII-1669 (AHP: Protocolo 8428, fol. 181).

1671. «En 2 de septiembre. Carta de pago».

«El Reuerendísimo Padre Basilio Baren, Prepósito de las Clérigos Menores de San Phelipe Neri desta Corte, y don Francisco Salgado, vezino de ella», testamentarios de don Francisco Antonio de Hoeff Huerta, caballero de la Orden de Santiago, Secretario de Su Majestad y su Oficial Mayor en la Secretaría de Milán, declararon que habían recibido de don Miguel Sotelo, caballero de la Orden de Santiago y Oficial Mayor de dicha Secretaría, 494 rs. y medio de plata por libramiento del Marqués de Zerán, que se le debían al difunto. *Firma*: «Basilio Varen Pto de los Clerigos Menores». Madrid, 2-IX-1671 (AHP: Protocolo 11080, fol. 670).

Otros documentos: 1652 (AHP: Protocolo 4352, fols. 344 y 443); Testamento de don Salvador de Poveda, 12-I-1653 (AHP: Protocolo 4353, fol. 33); 1671 (AHP: Protocolo 9597, fol. 77 y ss.).

VEGA CARPIO, Lope Félix de

1611. «Capitulaciones de Monterroso».

«Lo que se asienta y conçierta entre los señores Jerónimo Belázquez y Lorenzo de Monterroso, scriuano de Su Majestad, acerca del matrimonio que, mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor, se a de contraer entre el dicho Lorenzo de Monterroso y doña Antonia Belázquez Osorio, hija del

doctor Damián Belázquez de Contreras, estante en la Çiudad de Cartaxena de las Yndias, es lo siguiente:

- Lo primero que el dicho Jerónimo Belázquez, por sí y en nombre de la dicha doña Antonia Belázquez Osorio, su nyeta, que la sussodicha se cassará y velará por palabras de presente con el dicho Lorenzo de Monterroso, aviendo preçedido las tres canónicas munijiones [*sic*] y no aviendo ynpedimento que lo ynvida, a la qual se le dará por bienes suyos dotales con el dicho Lorenzo de Monterroso» 2.300 dcs.: 2.000 en el Oficio de procurador del número de la Villa, en 1.900 dcs. que es el precio en que doña Antonia lo compró de Alonso Sánchez, y 600 dcs.: 300 en rs. de contado y los otros 300 en ajuar y otras cosas que los valieran.
- Lorenzo de Monterroso aceptó esta promesa y prometió a su vez que se casaría con doña Antonia, a la que ofreció 400 dcs. en arras. *Testigos*: «Pedro Martínez e Diego Vázquez y Miguel Ruiz». «Y por estar ynpedido el dicho Gerónimo Velázquez y no poder firmar, rogó a vn testigo lo firme por él». *Firmas*: «doña Antonia Osorio», «Lorenço de monterroso», «Por testigo miguel Ruyz». Madrid, 21-III-1611 (AHP: Protocolo 2446, fols. 159-160).

1611. «Carta de pago de dote de Monterroso».

«Lorenzo de Monterroso, scriuano de Su Magestad, vezino desta Villa de Madrid e procurador del número della», otorgó carta de pago de la dote de Antonia Velázquez Osorio, con la cual estaba concertado para casarse «el miércoles primero que viene, que se contarán treze deste presente mes y año».

En el ajuar figuraban, entre otras cosas:

Un vestido de jorbión negro forrado en tafetán, basquiña y ropa (880 rs.), otro de raso pespunteado, basquiña y ropa (700), un manto y pretinilla de damasco carmesí guarnecido de pasamanos de oro (650), sábanas, manteles, servilletas, toallas, almohadas; un Agnus Dei de oro con sus viriles e iluminaciones, esmaltado de negro con sus cuatro botones; una Cruz de oro hueca con cuatro esmeraldas, esculpidos en ellas los pasos de la Pasión, esmaltada de negro (200); una Cruz de Caravaca de oro, esmaltada de azul y verde; un San Antonio de oro, esmaltado de azul; una sortija de oro maridaje de un rubí y diamantes con unas letras dentro; otra con una esmeralda pequeña; otra de la Encomienda de San Juan; unas arracadas de unas perlas calabazas con arillos de oro y otras de unas rosetas de oro con sus alfileres de lo mismo y piedras verdes. Todo tasado «por Jerónimo de Rosales, platero». Una pintura de la Sagrada Familia con el Niño dormido y San Juan (150), otras tres: Nuestra Señora de la Soledad, Nuestra Señora del Rosario y la Virgen y el Niño. Un bufete de nogal, un escritorio de taracea, un cofre barreteado de hierro. Un jubón de tela de oro de milán forrado de tafetán dorado con molinillos de plata y oro y botones (250).

Lorenzo de Monterroso se dio por entregado de la dote y del Oficio de procurador. *Testigos*: Francisco Fernández, Francisco González y Simón de Cazade. *Firmas*: «don antonia ossorio», «Lorenço de monterroso». Madrid, 9-IV-1611 (AHP: Protocolo 2446, fols. 188-191).

1611. «Elena Osorio, viuda de [*con otra letra*: Christóual Calderón, difunto], residente en esta Corte», declaró que por auto de los señores Presidente y del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda de Su Majestad, de 14 de noviembre de 1606, ordenaron que las personas a quienes se debiesen juros situados en la renta de puertos secos de Castilla de 1604 y 1605, estaban obligados a reconocerlos, por lo que ella así lo hace. *Testigos*: Alonso de Vega, Rodrigo de Cuadros y Alonso Yáñez. *Firma*: «Helena Ossorio». Madrid, 8-X-1611 (AHP: Protocolo 3625).

1612. Poder de Elena Osorio, viuda de Cristóbal Calderón, a Francisco Vázquez para que cobrase lo que le correspondía de la renta de los puertos secos. *Testigos*: Pedro Juárez, Pedro Hernández y Diego Hernández. *Firma*: «Helena Ossorio». Madrid, 22-VIII-1612 (AHP: Protocolo 3625).

1614. Poder de Elena Osorio a Francisco Vázquez para que cobrase 20.000 mrs. del arrendador de los puertos secos entre Castilla y Aragón, de la renta del año. *Testigos*: Juan de Monterroso, Miguel Jerónimo y Juan de Mesa. *Firma*: «Helena Ossorio». Madrid, 20-VIII-1614 (AHP: Protocolo 3626).

1615. Elena Osorio, viuda, vecina de la Villa de Madrid, dio en arrendamiento al señor don Francisco Trena, Capellán de Su Majestad, unas casas que tenía en la calle de Lavapiés, «pared y medio de otras en que yo biuo, que son las que al presente biue y a biuido el dicho señor don Francisco», por 880 rs. al año. Madrid, 3-VIII-1615 (AHP: Protocolo 3627).

1615. Otro de 24-IX-1615 (AHP: Protocolo 3627).

1617. Carta de pago de 32.600 rs. de Elena Osorio a favor de Valentín Donís Pacheco, que el señor Duarte Fernández, de Lisboa, le remitió por letra de cambio para que pagase al doctor Damián Velázquez de Contreras, Consultor del Santo Oficio, «y en su ausencia, a la dicha Elena Osorio, su ermana, y en la de ambos al señor Francisco de Oyos, Secretario del Consejo Real de las Hórdenes». Madrid, 13-I-1617 (AHP: Protocolo 3629).

1617. Carta de pago de Elena Osorio de 47.400 rs. a favor de Diego Ruiz de Acosta, que por letra de cambio de Fernán López ordenó se pagasen al doctor Damián Velázquez de Contreras. Madrid, 13-I-1617 (AHP: Protocolo 3629).

1617. Carta de pago de 103 rs. de Alonso Gómez, hijo de Pedro Gómez Serrano, vecino de Tembleque, marido de María López, a favor del doctor Damián Velázquez de Contreras, Consultor del Santo Oficio de la Inquisi-

ción de Cartagena de Indias, vecino de Madrid, de los 206 rs. que Blas Rodríguez, residente en aquella ciudad, envió con dicho doctor. Madrid, 30-I-1617 (AHP: Protocolo 3629).

1617. Otra carta de pago del mismo al mismo por la misma razón. Madrid, 14-II-1617 (AHP: Protocolo 3629).

1617. Poder del doctor Damián Velázquez de Contreras para cobrar ciertas cantidades en Toledo. *Firma*: «El D.or. velázquez de contreras». Madrid, 7-III-1617 (AHP: Protocolo 3629).

1617. Carta de pago de 400 rs. de a 8, de Gabriel de Vega y Ávila, vecino de Dos Barrios, a favor del doctor Damián Velázquez de Contreras, que cobró por él en Sevilla «del Registro del Almirante de los Galeones», que se los enviaban de Cartagena de Indias. Madrid, 21-III-1617 (AHP: Protocolo 3629).

1617. Poder del doctor Velázquez de Contreras. Madrid, 24-V-1617 (AHP: Protocolo 3629).

1617. Poder de fray Agustín de Torres, de la Orden de los Mínimos de Nuestra Señora de la Victoria de la Provincia de Sevilla, estante en Madrid, al doctor Velázquez de Contreras. Madrid, 19-VI-1617 (AHP: Protocolo 3629).

1618. «En la Yglesia parroquial de Santa Cruz desta Villa de Madrid, en diez i nueve días del mes de março de mill i seisçientos y diez i ocho años, baputicé [*sic*] yo, don Christóual Dolmos, Teniente de Cura de la dicha iglesia, a Joseph, hijo de Pedro de Urosa y Rivadeneira i Luisa de Bega Carpio, su mujer, naturales desta Villa, Fueron sus padrinos el Contador Alonso Díaz de Guitián i doña Fabiana de Guitián, su hija. Testigos: el licenciado Bernabé Delgado i Pedro González» (LBSC, 19-III-1618).

1618. Expediente contra Miguel Martínez, librero, cuya tienda estaba «a la esquina de la calle de la Paz y gradas de San Philippe».

La visitó el padre Maestro Baltasar Gómez, mercedario.

Declaró «que en la enprenta de Joan de la Cuesta tiene seisçientos y çinquenta comedias, poco más o menos, que es la *Segunda parte* de Lope de Uega». Madrid, 7-VII-1618 (AHN: Inquisición. Legajo 4470, n.º 23).

1625. Carta de pago de 2.000 rs. de doña Elena Osorio a favor del señor Juan Fernández de Aguirre. *Firma*: «doña Elena ossorio». Madrid, 27-I-1625 (AHP: Protocolo 3636, fol. 23).

1627. «El licenciado Pedro Meridoy, clérigo presbítero, murió en la calle de Francos... Testo ante Pedro de Aleas, scriuano [*4 de septiembre*]... Alabaças: Lope de Bega Carpio y el licenciado Cristóbal de España, clérigo, que vive en casa del Illustrísimo señor Cardenal Çapata...» (LESS, 9-IX-1627).

1632. «En la Iglesia parrochial de Santa Cruz desta Villa de Madrid, en catorce días del mes de noviembre de mil i seisçientos i treinta y dos años, yo el licenciado Lope Félix de Vega, baputiçé [*sic*] a María, hija lejítima de Antonio Garçía i de María Roja, su lejítima mujer. Padrinos: Juan Ruiz Calderón i Josefa Garçía. Adbirtiósese a los compadres el parentesco espiritual. Testigos: Pedro González, Sebastián Fernández i lo firmé ut supra». *Firma*: «Frey Lope de Vega Carpio» (*rubricado*) (LBSC, 14-XI-1632).

1633. Doña Elena Osorio, viuda, arrendó a don Juan Bautista de Satriella, Conde de Cuéllar, unas casas principales en la calle Real de Lavapiés que salen a la calle de Valencia, parroquia de San Justo, en las que había vivido el Regente don Francisco de León, del Consejo de Aragón, y la Marquesa del Real. Madrid, 8-III-1633 (AHP: Protocolo 3642).

1633. Poder de «doña Elena Osorio Velázquez, viuda, vezina desta Uilla de Madrid, Corte de Su Magestad, hermana del doctor Damián Velázquez de Contreras, Ynquisidor, Fiscal de la Ynquisición de Cartaxena de las Yndias y sus Provincias», al señor Contador Alonso Alemán, Administrador de las lanas de Sevilla, para todos sus cobros. *Firma*: «doña elena osorio velázquez». Madrid, 26-VII-1633 (AHP: Protocolo 3642).

1633. Ante el escribano y testigos «pareció presente Juan Gonçález, veziño desta Villa y tablajero del toçino que al pressente se vende de Antonio de Guardo, difunto = y otorgó auer reçeuido de Diego del Moral, depositario y administrador del toçino que quedó por fin y muerte del dicho Antonio de Guardo, çient ducados...». Madrid, 14-IX-1633 (AHP: Protocolo 5306).

1635. «Sepan quantos esta carta de poder vieren, cómo yo Luis de Vsátegui, como marido y conjunta persona de doña Feliciána Félix del Carpio, hija y heredera del señor frey Lope Félix de Vega Carpio, presbítero de la Sagrada Religión de San Juan, difunto, cuyo testamento, debajo de cuya disposición murió, pasó y se otorgó ante Francisco de Morales, scriuano público y del número desta Villa de Madrid, en veynte y seis días del mes de agosto deste pressente año, que vn traslado de la cláusula de tal heredero se presentará con este poder = Otorgo que le doy cumplido y el que de derecho se requiere al señor Juan de Ortega Álbarez, Secretario de la Sancta Ynquissición y Correo Mayor en la Ciudad de Santiago, para que por mí y en mi nombre y como tal marido y conjunta persona de la dicha doña Feliciána Félix, heredera del dicho señor frey Lope de Vega, su padre = pueda recibir, auer y cobrar del señor Arzobispo de la dicha Ciudad de Santiago y de su Messa Capitular o de la persona o personas a cuyo cargo a sido, es o fuere la paga en cualquier manera, la renta de duçientos y cinquenta ducados que el dicho mi señor y suegro tenía de pinsión [*sic*] sobre el dicho Arzobispado [*entre líneas*: en cada vn año], que son los que se le deben [*entre líneas*: quatro años] asta veinte y siete de

agosto deste presente año que fue quando murió, y lo que pareciere devérsele más de la dicha pinsión».

(*El resto del documento, impreso, con las fórmulas legales*). *Testigos*: «Lorenzo de Villaverde y Francisco García del Bado y Andrés Garçía Manso». *Firma*: «Luis de Vsategui». Madrid, 18-IX-1635 (AHP: Protocolo 6118).

1636. «La señora doña Elena Osorio Belázquez» declaró que había recibido 192 rs. y medio del señor Antonio Quadrado, administrador de don Francisco de Rojas, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en la Real Audiencia de Méjico, de la renta de seis meses del censo que le pertenecía al doctor Damián Velázquez de Contreras, su hermano, Inquisidor de Cartagena de Indias, contra los bienes de doña Beatriz de Mercado y Peñarossa, vecina de Segovia. *Firma*: «doña elena osorio». Madrid, 26-III-1636 (AHP: Protocolo 3645).

1636. «Doña Luisa de Vega y Carpio, viuda de Pedro de Vrosa Riuadeneira, vecina desta Villa de Madrid, por mí y como tutora de mis hijos y del dicho mi marido... Otorguo [*sic*] que doy todo (mi poder) cumplido... a don Francisco de Vrosa Riuadeneira, mi hijo, para que por mí y en mi nombre y como tal curadora, aya, reciuva y cobre... de todas y qualesquier personas, todos y qualesquier marauedís que se me deuan y deuieren adelante por obligaciones, arrendamientos, reconocimientos, cédulas o en otra qualquier forma y manera que pareciere debérseme de los dichos mis hijos menores. Y asimismo para que pueda arrendar y arriende qualesquier heredades, tierras o biñas y casas a cualesquier personas por qualquier precio o precios y tiempo y plaços que le pareciere...». *Testigos*: «Sebastián del Çerro y Christóval de Riuadeneira y Pasqual de Vgena... Y la otorgante, porque dijo no saber firmar, firmó un testigo por ella». Madrid, 11-VII-1636 (AHP: Protocolo 7375, fol. 129).

1636. Doña Elena Osorio arrendó las casas principales que tenía en la calle Ancha del Barrio de Lavapiés que salían a la calle de Valencia, a don Fernando de Almaguer Loaysa, casas en las que hasta hacía pocos días había vivido el Conde de Cuéllar. Madrid, 13-XI-1636 (AHP: Protocolo 3645).

1636. Poder de Ana Briceño, viuda de Sebastián Velázquez, con casas en la calle de los Jardines, parroquia de San Luis, al doctor Damián Velázquez de Contreras y al Alférez Gabriel Carreño, para que cobrasen lo que se le debía en Cartagena de Indias. Madrid, 17-XII-1636 (AHP: Protocolo 3645).

1636. Don Juan de Miranda, residente en la Villa de Madrid, declaró que los 12.000 rs. de plata doble que había depositado en don Octavio Centurión, Marqués de Monasterio, el 5 de julio, «son propios, dinero y hacienda de doña Elena Osorio, viuda, vecina desta Villa», con otras dos partidas que montaban 16.500 rs. Madrid, 19-XII-1636 (AHP: Protocolo 3645).

1637. «Carta de pago de Francisco de la Torre. 21 agosto 1637».

«Don Francisco de Vrossa, vezino desta Villa», con poder que tenía de «doña Luysa de Vega y Carpio, su madre..., para cobrar y administrar su hacienda», declaró que había recibido 2.008 rs. vn. de Francisco de la Torre y Magdalena Leal, su mujer, del arrendamiento de unas tierras. Madrid, 21-VIII-1637 (AHP: Protocolo 7375, fols. 129v-130).

Francisco de la Torre pidió que se midiesen las tierras que tenía arrendadas «por no auer tantas como me arrendó».

1637. «7 nobiembre = de 1637 = ay otras escrituras. Espera de don Francisco de Vrosa».

«Don Francisco de Vrosa Riuadeneyra, veçino desta Villa de Madrid... dijo y otorgó, en virtud del poder que tiene de doña Luisa de Vega, su madre... que de su voluntad y sin apremio ninguno y por seruiçio de Dios y por ver la neçesidad que tiene Juan Domínguez [*sic*] y Juna [*sic*] López, su mujer, y berlos con tantos hijos, y no por miedo de que no se le hará justiçia..., haçe y otorga esta espera» de 1.360 rs. «que proçeden de vn arrendamiento que con el susodicho tengo de vnas tierras, la qual dicha espera le ace por tiempo y espaçio de dos años...». *Testigos*: «don Pedro Leonardo García y Blas Martínez y Antonio de Escalona». *Firma*: «D. Fran. co de Vrosa Riuadeneyra». Madrid, 7-XI-1637 (AHP: Protocolo 7375, fol. 137).

1637. Juan Domínguez y su mujer se obligaron a pagar a don Francisco de Urosa 240 rs. de fin de cuentas del arrendamiento de unas tierras, que había acabado el 6 de junio de 1636. Pagarian 20 rs. el 12 de diciembre y 8 rs. cada sábado hasta cumplir la deuda, más las costas. Madrid, 8-XI-1637 (AHP: Protocolo 7375, fols. 137v-138).

1637. «Ratificación de doña Luisa de Bega».

«Doña Luisa de Bega, viuda de [*blanco*] aprueba y ratifica y tiene por buena la escritura y escrituras que aya otorgado don Francisco de Urosa Rivadeneyra... y en particular la espera y dexazió de las tierras que tenía Juan Domínguez y su muxer...». *No sabía firmar*. Madrid, 11-XI-1637 (AHP: Protocolo 7375, fol. 138v).

1644. «Conzierto entre Diego y Pedro de Logroño, libreros, y carta de pago».

Diego y Pedro de Logroño, mercaderes de libros, vecinos de la Villa de Madrid, «dixeron que por quanto ellos conpraron vna partida de comedias ynpresas y manoescriptas y libros y vna cabeza baçiada de yeso del rostro de Lope de Bega y vn cofre, del licenciado Juan de Beçilla, como albacea y testamentario del licenciado Villena, clérigo, vezino que fue desta Villa, ya difunto», todo por 1.055 rs.

Al hacer partición de bienes entre ellos, se inició pleito. Por esta escritura se convinieron en que todo ello quedase en poder de Diego de Logro-

ño, pagando al licenciado Vecilla los 1.055 rs. al contado. Madrid, 23-IV-1644 (AHP: Protocolo 2596, fol. 64).

1646. Testamento de Ignacio de Laet, mercader de libros.

«Yten. Declaro que Benito Durán, librero en Valenzia, me deue seis resmas de *Pastores de Belén*, que el susodicho cobró allá por mi quenta...». Madrid, 29-VIII-1646 (AHP: Protocolo 7101, fols. 179-189).

1647. «Testamento del licenciado don Francisco de Rivadeneyra y Vrossa, clérigo de menores órdenes, hijo legítimo de Pedro de Rivadeneyra y Vrossa y de doña Luisa de Vega Carpio».

– Mandó que le enterrasen en la iglesia parroquial de Santa Cruz, «donde está enterrado mi padre».

.....

«Mando se digan por el alma de Lope de Vega Carpio, que esté en Gloria, diez missas de alma».

– Por las almas de Juan de Vega, doña Ana de Vega y doña Petronila de Salcedo, 20 misas. *Testigos*: Don Melchor de Monforte, el licenciado don Juan de Aguilar y Bonifacio Robles. Madrid, 16-III-1647 (AHP: Protocolo 5518).

1647. Testamento de Alonso Pérez de Montalbán, Librero del Rey.

«Declaro que yo e tenido muchas quantas con Lope de Vega Carpio, que sea en Gloria, y de todas ellas me quedó debiendo dos mill reales, como se berá por vna cédula firmada de su nombre. Y porque doña Felçiana, su hixa, pidiéndoselos, dixo que no quería ser heredera de su padre y que le auía de dar la cassa que yo auía comprado porque era del dote de su madre, y e sauido que la susodicha a sido heredera de dicho su padre y se an entregado [*sic*] en sus bienes, mando que siendo así, se cobren los dichos dos mill reales».

.....

«Ansimismo manda que si las hixas de Lope de Vega entregaren a sus testamentarios la escriptura de quinientos ducados que tiene pagados del conçierto de la casa..., no se les pida cosa alguna». Madrid, 30-XI-1647 (AHP: Protocolo 7725).

1648. Inventario de los bienes de Alonso Pérez de Montalbán, por los libreros Pedro Coello y Nicolás de Herrán.

«Pinturas. Más vn retrato de Lope y otro de don Juan de Alarcón, pequeño».

El de Lope se remató en almoneda en Francisco Lozano, en 6 rs (AHP: Protocolo 7503, fols. 609-614).

1657. Orden de 10 de abril para que a los libreros de Madrid que no presentasen la obligatoria Memoria anual de sus fondos, «les haga sacar multas respecto de la hazienda y dé término a la viuda».

El 5 de mayo, Matías Bernaola, Portero de Cámara del Consejo de la Inquisición y Notario de la Inquisición de Toledo, requirió «a la viuda de Diego de Logroño, librero, que me entregara la multa... y en defecto de no hauérmela entregado, le saqué ocho libros de *Comedias* de Lope de Vega y barios...». Madrid, 5-V-1657 (AHN: Inquisición. Legajo 4470, n.º 30).

1658. Declaración del Cura y Beneficiados de la Iglesia parroquial de Santa Cruz de que sabían «que vna casa que tenían en esta Villa, en la calle de Francos, frente de la de Lope de Vega, alindaba por vn lado y por detrás con cassas de Bartolomé Romero y por otra parte con casas de don Joseph de Çisneros...». Madrid, 25-IX-1658 (AHP: Protocolo 8672).

VELÁZQUEZ, Padre Juan Antonio. S. I.

1627. Jerónimo de Courbes, mercader de libros residente en esta Corte, declaró que había recibido del Padre Domingo Ortigosa, de la Compañía de Jesús, «cincuenta libros en papel impresos que compuso el Padre Juan Antonio Velázquez, de la dicha Compañía, sobre la *Epistola ad Philippenses*, que se venden a veinte y cinco reales cada vno... Y para la paga de los dichos cincuenta libros, el dicho Gerónimo de Courbes se obliga a hazer venir de París dos juegos de las *Obras* de Saliano y de darle otros libros que el dicho Gerónimo de Courbes tuuiere o el dicho Padre Ortigosa pidiere por su memoria, así de autores de la Compañía como otros; todo ello en papel, con que no se le pidan los de marca mayor ni grecolatinos = Y se a de entender que están concertados que el dicho Gerónimo de Courbes a de dar dos pliegos de los dichos libros, que son de papel de marquilla, por tres pliegos del dicho libro *Ad Philippenses*, y que en todo este presente y susoescrito año a de entregar los pliegos que montaren los dichos cincuenta libros a la razón de dos pliegos por tres...». *Testigos*: «Antonio Delfín, Diego Blachot y Nicolás de Solís». *Firma*: «Hieronimo de Courbes». Madrid, 6-VI-1627 (AHP: Protocolo 5261, fols. 164-165).

VILLALOBOS, fray Enrique. O. F. M.

1656. «Concierto que otorgaron Gabriel de León y Juan de San Bizente, mercaderes de libros, vezinos desta Villa. En 22 de nobiembre de 1656».

Gabriel de León y Juan de San Vicente, mercaderes de libros, declararon que tenían pleito pendiente ante los señores del Consejo Real de Castilla en la Sala de Gobierno y Miguel Fernández de Noriega, su Escribano de Cámara, «sobre y en raçón de que el dicho Gabriel de León pretendía que el dicho Juan de San Bizente no hauía de ynprimir la *Summa* del Padre Enrique de Billalobos, en virtud del preuilejio que decía tener para ello,

despachado a fauor del Conuento de San Francisco de la Ciudad de Salamanca, de que es zesonario [*sic*] el dicho Juan de San Bizente, asta que se vbiese acauado el tiempo de la prorogazi3n [*sic*] del dicho preuilejio que tenía el dicho Gabriel de León para la ynpresión y despacho de dicho libro y otras pretensiones que alegauan más en forma...».

Ambos se concertaron en que «el dicho Juan de San Bizente, de su propia voluntad, concede al dicho Gabriel de León para el despacho de las *Summas* que tubiere ynpresas de Villalobos, veinte y vn meses que an de empezar a correr y contarse desde oy día de la fecha... = Y se obliga de que, durante el dicho tiempo, no benderá ningunas de las dichas obras del Padre Villalobos de las que a de ymprimir en virtud del preuilejio que así tiene = Y el dicho Gabriel de León, desde luego, consiente que el dicho Juan de San Bizente prosiga en la ynpresión de dicha *Summa* conforme a su preuilejio, con condizi3n que luego que se acaue la dicha ynpresión, aya de entregar al dicho Gabriel de León veinte quadernos de la dicha obra, los quales an de estar y parar en poder del susodicho el tiempo de los dichos veinte y vn meses, y cumplido que sea el dicho tiempo, se los a de boluer y entregar al dicho Juan de San Bizente para que desde entonces y no antes pueda empezar a bender la dicha *Summa* y obra de Billalobos y, caso que el susodicho entregue los dichos quadernos para el tiempo que constare estar acauada la dicha ynpresión, como sea dentro de los dichos veinte y vn meses arriua referidos = El dicho Juan de San Bizente, desde luego, se obliga a que tomará todos los juegos de la dicha *Summa* de las que a ynpreso el dicho Gabriel de León que estubieran a la saç3n en su poder, a prezio de cinquenta reales de vell3n cada juego, por lo quual y por lo que montare, quiere sea executado = Y el dicho Gabriel de León se oblig3 a no ymprimir la dicha *Summa* en este Reino ni fuera dél por tiempo y espazio de siete años, que asimismo an de empezar a correr y contar desde oy día de la fecha... Y en casso que aga lo contrario, el susodicho, desde luego, se obliga a que tomará todos quantos juegos vbiere ynpreso el dicho Juan de San Bizente de dicha *Summa* a prezio de los dichos cinquenta reales y por lo que montare...». *Testigos*: «don Nicolás de Montaña, don Gaspar Balançat y Juan Antonio Bonet». *Firmas de Gabriel de León y de Juan de San Vicente*. Madrid, 22-XI-1656 (AHP: Protocolo 9643).

1658? El Padre fray Crist3bal de Morales, franciscano residente en el Conuento de San Francisco de la Villa de Madrid, con poder del Guardián y religiosos del Conuento Real de San Francisco de Salamanca, declaró que el 18 de septiembre de 1655, ante Francisco de Morales, fray Juan de Sarria, franciscano, Custodio de la Provincia de Santander, en nombre del Conuento de San Francisco de Salamanca, otorg3 escritura por la cual cedi3 a Juan de San Vicente, mercader de libros en la calle Mayor, ... el prebilegio y licencia de Su Majestad... para poder ynpresir vn libro yntitulado *Pri-*

mera y segunda parte de las summas y cassos de conciencia, compuesto por fray Enrrique de Villalobos, de la dicha Orden y Provincial que fue de dicha Provincia de Santander, difunto» y que a instancias del Convento se les concedió de nuevo por cuatro años, desde 12 de julio de 1658, por 2.000 rs. que Juan de San Vicente entregó a Manuel López para que los remitiese al Convento.

El Padre Cristóbal de Morales declaró que había recibido de Juan de San Vicente 40 juegos graciosamente por haberse apartado del derecho y acción que tenía el Convento a la impresión de 300 juegos. *Testigos*: Francisco Serrano, Francisco Gutiérrez y don Antonio de Santa Gadea. Madrid, 1658? (AHP: Protocolo 2219, fols. 57-58).

VILLEGAS, Alonso de

1581. «Poder de Blas de Robles».

Blas de Robles, mercader de libros, vecino de la Villa de Madrid, dio poder a Juan Rodríguez, mercader de libros, vecino de la Çiudad de Toledo, ausente, «espeçialmente para que por my y en mi nonbre... podais conçertar... con el señor liçençiado Alonso de Villegas, clérigo, veçino desa Çiudad, en razón de la çesión e traspaso que en vos haze del preuilegio que de Su Magestad tiene para [entre líneas: la] ynpresión de el *Flos Santoriun* [sic] que él a hecho y ordenado, que es fecho en veinte e çinco de agosto del año pasado de quinientos e setenta e siete, para que en birtud del dicho preuilegio y de la demás porrogación [sic] que dél se diere, se puedan hazer todas las ynpresiones que del dicho libro se pudieren hazer. Y sobre la razón de lo susodicho... podais hazer e hagais qualesquier escrituras de asiento e conçierto que convengan...». *Testigos*: «Gregorio Méndez e Melchor de Toro e Gregorio Vázquez de Parga». *Firma*: «Blas de Robles». Madrid, 23-V-1581 (AHP: Protocolo 416, fol. 115).

1588. «De vn *Flosantorun* de Billegas para don Fernando Belázquez. Sábado, a dos de enero de 1588 años, compré vn *Flosantorun*, por mandado del Padre Procurador, para don Fernando Belázquez, de casa de Juan de Bobadilla. Costó treinta y tres reales. 33 rs.». Cartuja de El Paular. «Cuenta con Bobadilla, librero. Desde aquí comiença cuenta con Bobadilla, librero, de cosas que a echo desde primero de octubre de 86 años hasta oy miércoles a 22 de julio de 87 años» (AHP: Clero. Libro 19825).

1615. «Scriptura de obligaçión».

«Miguel Serrano, mercader de libros, vezino desta Uilla de Madrid, morador en la Puerta del Sol», se obligó a pagar «a Juan de Molina, mercader de libros, vezino de la Çiudad de Valladolid», 1.336 rs. «de çinquenta cuerpos de vn libro yntitulado *Prado espiritual*, que cada cuerpo de libro tiene

duçientos y ochenta pliegos que hazen los dichos çinquenta cuerpos [*entre líneas*: diez] mill y quatroçientos pliegos = Y por çien cuerpos de *Flos Santorun* de Villegas, terçera parte, que cada vn cuerpo de libro tiene duçientos y treynta y quatro pliegos. Que todos hazen [*tachado*: vein; *entre líneas*: treynta] y tres mill y [*tachado*: quatro; *entre líneas*: ocho] çientos pliegos, que son sesenta y siete resmas y media, dos manos más, a veinte reales quartillo cada resma».

Todo sumaba 33.800 pliegos de un libro y otro y valía 1.336 rs., que Miguel Serrano pagaría en plazo de un año. *Testigos*: «Bartolomé Muñoz y Ambrosio Franco y Martín del Rio, estantes en esta Corte». *Firma*: «miguél Serrano». Madrid, 6-VI-1615 (AHP: Protocolo 3861, fols. 59-60).

1615. «Scriptura de obligación».

«Domingo Gonçález, mercader de libros, vezino desta Uilla de Madrid, morador en la calle de Atocha frontero de la Santísima Trinidad», se obligó a pagar «a Juan de Molina, mercader de libros, vezino de la Çiudad de Valladolid», 707 rs. 22 mrs. «por treinta cuerpos de libros del *Prado espiritual*... Y por çinquenta cuerpos de *Flos Santorun* de Uillegas, terçera parte...».

Lo pagaría en plazo de un año. *Testigos*: «Bartolomé Muñoz y Juan de Burgos y Juan Gonçález». *Firma*: «Domingo Glez». Madrid, 6-VI-1615 (AHP: Protocolo 3861, fols. 60v-61).

YERMO, José

1719. «Suplico a mi charísimo Hermano se sirua mandar se compre el libro que se vende en casa de don Joseph de Horta en la Puerta del Sol; su título: *Defensio Cathedrae Sancti Petri contra Rebellis Constitutioni Vnigenitus*. Su autor: el doctor don Joseph Yermo, Abbad de Alcalá». Cartuja de Nuestra Señora de la Defensión. Jerez, 18 de septiembre de 1719. Carta de fray Antonio Rodríguez a fray Francisco de San José (AHN: Clero. Legajo 4303).

ZABALETA, Juan de

1658. «Diego Osorio, vecino desta Villa y autor de comedias en ella», declaró que el 28 de agosto había interpuesto querrela criminal contra «Juan de San Bicente, librero, y otras personas... en raçón de aberle urtado al dicho otorgante algunas comedias de las que tiene para representar, entre las quales abía dos, cuyos títulos heran: de la vna *La dama Correjidor* y la otra *El picarico en España*»<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Existe una comedia de CAÑIZARES, *El picarillo de España*, impresa en Valencia por la Viuda de Orga en 1763, que, evidentemente, no puede ser ésta o es una reimpresión.

Diego Osorio se apartó de la querrela y consintió «que la comedia *La dama Corredor*, que al presente está ynpresa en vn libro de doce comedias diferentes, se pueda bender en él por parte del dicho Juan de San Bicente o la persona que él quisiere...». *Testigos*: Gregorio Rodríguez, Jerónimo de la Escalera y Francisco Alfaro. Madrid, 25-IX-1658 (AHP: Protocolo 9682).

ZÚÑIGA, Padre Maestro fray Diego de. O. S. A.

1576. «Lo que se asyenta e conçierta entre el Muy Illmo. e Rmo. señor don fray Diego de Salamanca, Obispo de [*entre líneas*: San Juan] de Puerto Rico, ques en Yndias, en nonbre del Muy Rdo. Padre Maestro fray Diego de Çúñyga, profesor de Theología en la Vniversidad de Osuna, de la Orden de Señor A [*sic*] San Agustín, de la vna parte = e Cornelio Bonarte [*sic*], en nombre de Matías [*tachado*: s] Gast, su suegro, librereros, vecinos de Salamanca, de la otra, açerca de la ynprisyón de los libros quel dicho Rdo. Padre fray Diego de Çúñyga a cunpuesto [*sic*]: el vno yntitulado *De vera religione adversus hereses* / y el otro *Comentarja yn Zacarijam profetam*, en la forma e manera syguiente:

- Primeramente. El dicho [*tachado*: Matías Gast; *entre líneas*: Corneljo Bonarte] se obliga por sí y en nonbre del dicho Matías Gast... quedaré e pasará...de ynprimir e que ynprimirán myll volúmenes de cada vno de los dichos libros, veynte e çinco más o menos, en letra nueva de que se ynprimieron los *Comentarios* que [*tachado*: p] conpuso el señor Maestro León de Castro *Sobre Ysayas*, con su griego y hebrero [*sic*] que en el dicho libro se ofreçiere.
- Yten. Se declara que en la dicha ynprisyón, los dichos Cornelio Bonarte y Matías Gast an de poner y pongan buen papel del romero vno, el mejor que se hallare, e que ayan de hazer e hagan dos dozenas de los dichos libros en papel de marquylla.
- La qual dicha ynprisyón y el papel que en ello se gastare an de poner y a de ser todo a vista de los dichos Cornelio Bonarte y Matías Gast e que la han de comenzar a haçer ynprimir desde el dia de Señor San Agustín primero que verná. E que se a de continuar con vna prensa hasta [*tachado*: que; *entre líneas*: que se acabe] e que no se a de haçer mano de la dicha obra hasta que enteramente se acabe de ynprimjr del todo, de manera que cada dia [*entre líneas*: de] trabaxo se a de haçer vn pliego y medio de los dichos libros. E que desde el dicho dia que se comenzare hasta que, como dicho es, real y enteramente se acabe, se a de continuar [*tachado*: syn] de la manera que dicho es y acabar syn entremeter ny mezclar durante ella otra obra alguna agena de nyngún género y calidad que sea.

Por razón de la qual dicha ynprisión e costa e trabaxo della, el dicho señor Obispo, en nonbre del dicho Rdo. Padre Maestro fray Diego de Çúñiga, a de dar y pagar realmente... a los dichos Cornelio Bonarte y Matías Gast, a razón de a diez y nueve reales por cada resma de la dicha obra ynpresa, que se an de contar quinyentos pliegos, los quales pagará... en esta manera: duçientos ducados para en cuenta dello para el dia de Señor San Agustín, y lo que más montare... después de acabados de ynprimir dichos libros, en ocho meses cunplidos primeros syguientes. Y el dicho señor Obispo a de mandar enviar por todos los dichos libros a su costa e mysión e del dicho Rdo. Padre fray Diego a la dicha Çibdad de Salamanca, a casa de los dichos Corneljo Bonarte e Matías Gast...». *Testigos*: «Luys de Pastrana e Felçiano Flores e Pedro de Ábrego, estantes en esta Corte». *Firmas*: «f. d. obpo. de st. Juan de puerto Rico», «Cornelio bonart». Madrid, 1-VIII-1576 (AHP: Protocolo 715, fols. 301v-303).

**RESUMEN:** Se continúa la relación de un gran número de escritores de los siglos XVI-XVIII con datos procedentes de los Archivos parroquiales madrileños. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y Archivos de Villa e Histórico Nacional. Se aportan también importantes datos sobre imprentas y comercio de libros: volumen de impresiones, calidad del papel, tipos de imprenta, condiciones impuestas a impresores y libreros, fechas de publicación y autorías.

**PALABRAS CLAVE:** Escritores madrileños, siglos XVI-XVIII. Impresión e Imprentas. Comercio de libros. Relaciones autor-editor.

**ABSTRACT:** The relation of large number of writers of the XVI<sup>th</sup>-XVIII<sup>th</sup> Centuries have been continued with the data proceeding from the Church Files from Madrid. Historical Files of the Protocols of Madrid (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid) and the Files of the City and National History (Archivos de Villa e Histórico Nacional). Important data regarding printing offices and book commerce is also provided: number of prints, paper quality, printing machines, conditions imposed to printers and booksellers, publishing dates and authors.

**KEY WORDS:** Madrilenian writers, XVI<sup>th</sup>-XVIII<sup>th</sup> Centuries. Prints and Printing Offices. Book Commerce. Author-Publisher relationships.

Recibido: 14 de octubre de 2008.

Aceptado: 22 de diciembre de 2008.